

Diagnóstico situacional sobre la trata
de personas y delitos afines en el contexto
de la emergencia humanitaria
en la región Piura



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



Con el apoyo financiero de:

Piura, 2021

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL SOBRE LA TRATA DE PERSONAS Y DELITOS AFINES EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA HUMANITARIA EN LA REGIÓN PIURA - PERÚ

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Este documento se realizó gracias al financiamiento de la Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento de Estado de los Estados Unidos. No obstante, las opiniones expresadas en las misma no reflejan necesariamente las políticas oficiales de PRM.

Consultor:

Alberto Arenas Cornejo

Diagramado por:

Torre de Papel Ediciones S.A.C.

Publicado por:

Unidad de Protección

Organización Internacional para las Migraciones - OIM Perú

Calle Miguel G. Seminario 320, San Isidro 15047

Lima- Perú

© 2022 OIM

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Esta publicación fue emitida sin la aprobación de la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB).

Foto de portada: © OIM 2021

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2022-02425

Primera edición: febrero 2022

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

Con el apoyo financiero de:



CONTENIDO

ACRÓNIMOS	5
RESUMEN EJECUTIVO	6
Capítulo I. MARCO TEÓRICO	7
1. Trata de personas y delitos afines	7
2. La víctima de trata de personas y su vulnerabilidad	10
3. Cifras, finalidades, medios utilizados y lugares de explotación	13
Capítulo II. METODOLOGÍA	14
Capítulo III. FINALIDADES, TENDENCIAS Y RUTAS DEL DELITO	17
Capítulo IV. PERFILES DE VÍCTIMAS Y AUTORES	24
1. Las víctimas del delito	24
2. Los autores del delito	26
Capítulo V. PERFILES DE POBLACIONES EN RIESGO	29
1. Género y condición de persona refugiada y migrante	29
2. Condición de pobreza de la persona refugiada o migrante	30
3. Redes de apoyo y cuidado	31
Capítulo VI. RESPUESTA PÚBLICA	32
1. Gobernanza	32
2. Prevención	33
3. Asistencia y Protección	35
4. Persecución del delito	38
CONCLUSIONES	41
RECOMENDACIONES	42
BIBLIOGRAFÍA	44

Anexo 1 - Entrevistas semi estructurada	47
a) Para funcionarios de persecución y sanción del delito.	47
b) Para funcionarios de asistencia y protección a víctimas AC	50

ACRÓNIMOS

AREINTRAP	Área contra la Trata de Personas
CAR	Centro de Acogida Residencial
CARE	Centro de Acogida Residencial Especializado
CEM	Centro Emergencia Mujer
DIVINCRI	División de Investigación Criminal
DIRINCRI	División de Investigación Criminal
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
FISTRAP	Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas
HTR	Hogar de Refugio Temporal
INABIF	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
PRONABI	Programa Nacional de Bienes Incautados
UAVIT	Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos
UDAVIT	Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos
SUNAFIL	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
UPE	Unidad de Protección Especial

RESUMEN EJECUTIVO

La trata de personas es un fenómeno criminal muy complejo que viola la dignidad del ser humano con el objetivo de instrumentalizarlo en provecho de terceros; constituyendo, por lo tanto, un acto extremo de violencia al que las legislaciones penales de los países sancionan drásticamente. Las estadísticas muestran patrones comunes en las víctimas, quienes son generalmente adolescentes y jóvenes. Asimismo, análisis de jurisprudencia nacional señalan que el aprovechamiento de la condición de vulnerabilidad de la víctima y el establecimiento de una relación asimétrica de poder son recurrentes en este delito.

Piura, el segundo departamento más poblado del país, se ubica en la frontera norte del Perú, en la zona limítrofe con Ecuador. Desde el 2018, en esta región se ha incrementado progresivamente el número de ciudadanos venezolanos refugiados o migrantes por razones humanitarias, cuyas precarias condiciones de vida se han agravado por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, colocándolos en situación vulnerable frente a la trata de personas.

En la región existen numerosas víctimas, generalmente mujeres adolescentes o jóvenes con fines de explotación sexual, y la magnitud del problema podría ser muy superior a aquel que las estadísticas oficiales ofrecen. En efecto, la informalidad en el mercado, el desplazamiento de refugiados y migrantes venezolanos, la precariedad económica, la crisis sanitaria de la población local y de las regiones contiguas, sumado a las debilidades del Estado para hacer cumplir de la Ley, representan contextos propicios para la comisión del delito de trata de personas y afines.

En ese sentido, el presente documento busca conocer cuál es la situación del delito de trata de personas y afines en la región Piura, tomando como fuente de información a los miembros de la Comisión Regional de Lucha Contra la Trata De Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, así como colectivos de venezolanos residentes en la localidad y fuentes documentales. A lo largo de este diagnóstico, se describe la forma cómo se manifiesta el delito, así como las características de las víctimas, personas vulnerables y victimarios; finalmente, se analiza la respuesta institucional y se plantea recomendaciones para su fortalecimiento.

Capítulo I.

MARCO TEÓRICO

1. Trata de personas y delitos afines

El artículo 2 numeral 24 de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal, se encuentran prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas. En esa misma línea, el artículo 1 de la Constitución reconoce que el fin supremo de la sociedad y del Estado peruano es la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad.

La trata de personas es un fenómeno criminal complejo, multicausal y extremadamente violento, que se caracteriza por la instrumentalización del ser humano y la negación de su dignidad¹; es necesario un abordaje integral e interdisciplinario, tanto para atender las causas estructurales y factores personales que subyacen al problema, como para brindar asistencia y reparación a las víctimas (Jabiles, 2017).

Diversos autores citados por Dammert señalan que la trata de personas tendría al menos cuatro características distintivas (2020). Por una parte, constituye un fenómeno criminal poco analizado, lo que dificulta contar con información especializada. Se desarrolla en un mercado ilegal donde el ser humano constituye la mercancía de cambio, siendo irrelevante la dignidad de este para quienes perpetran el delito e incluso para quienes se sirven de ella. Así también, involucra múltiples actores y diversos tipos de organización de variadas escalas que operan dentro de las fronteras o de manera transnacional. Finalmente, contiene un fuerte componente de género como factor de vulnerabilidad; al que sumaremos el grupo etario, la crisis migratoria y la reciente emergencia sanitaria por el COVID-19.

No obstante lo descrito, el fenómeno criminal de la trata de personas es mucho más complejo; como parte de las economías ilícitas, se vincula en su proceso delictivo a actividades que vulneran derechos de amplios colectivos y generan daños permanentes e irreparables a la humanidad como la minería ilegal, tala de madera o el tráfico ilícito de drogas. En otros casos, se asocia a múltiples formas de explotación, algunas más complejas que otras, como aquella que utiliza los recursos de las tecnologías de la información y comunicación. Generalmente en el proceso criminal, las personas, grupos y organizaciones delictivas, establecen alianzas con funcionarios públicos que incurrir en actos de corrupción a diverso nivel. El lavado de activos como un mecanismo para el blanqueo de dinero es también un delito asociado con frecuencia a la trata de personas. No obstante, prevenir, brindar asistencia y

1 Acuerdo Plenario N°06/2019-CJ-116 <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/654057804be773479e9bffe93f7fa794/Acuerdo-Plenario-06-2019-CJ-116+%28Problemas+concurales+de+trata+y+explotaci%C3%B3n+sexual%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=654057804be773479e9bffe93f7fa794>

protección a las víctimas, así como perseguir el delito, tiene un alto costo económico para los estados. En muchos casos, los servicios para las víctimas son insuficientes e incluso no logran llegar a ellas, y deben asumir su recuperación de forma individual o con apoyo de su red familiar y/o comunitaria.

En ese contexto, en el 2000, como parte de una estrategia internacional para perseguir y sancionar penalmente a los autores del delito, se aprobó el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” —el Protocolo de Palermo—, constituyendo un instrumento central en el entendimiento de este. El artículo 3 del citado Protocolo establece un conjunto de medios, conductas y finalidades que definen este delito (Cuadro 1), y que han servido de inspiración a las legislaciones nacionales de los países parte de dicho instrumento internacional.

Dada la grave violación de derechos que implica la trata de personas, el Protocolo de Palermo señala que el consentimiento de la víctima adulta a toda forma de explotación no tendrá valor jurídico cuando se hubiera recurrido a cualquiera de los medios enunciados; mientras que, en el caso de las niñas, niños² y adolescentes: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción (conductas) con fines de explotación, se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios.

En el 2007, el Perú aprobó la Ley 28950 contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes como primera norma de carácter integral en este campo. Posteriormente, en el 2014, se perfeccionó el tipo penal a través de la Ley 30251; específicamente respecto a la autoría y participación, así como al consentimiento de la víctima.

En el 2021 fue incorporada la trata de personas a un nuevo subtítulo del Código Penal denominado “Delitos contra la Dignidad Humana”; actualmente se encuentra en los artículos 129 A y 129 B (Ley 31146)³. De esta manera se zanjó la discusión sobre el bien jurídico protegido por el delito. Por otra parte, tratándose de víctimas menores de edad, el defensor público de víctimas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o el abogado/a del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables asumirán su representación legal en el proceso penal, pudiendo constituirse en actor civil. Respecto a la reparación civil, esta comprende al menos los salarios impagos, el costo del tratamiento de la salud física y mental, los costos de su rehabilitación física, social y ocupacional, y una indemnización por la pérdida de oportunidades, empleo, educación y prestaciones sociales. Cuando el patrimonio del condenado es insuficiente, el Juez ordenará al Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la subasta de los bienes decomisados u objeto de extinción de dominio para el pago proporcional de la reparación civil entre las personas que resulten agraviadas.

Respecto al Protocolo de Palermo, el Código Penal peruano resulta más amplio, incorporando la conducta típica de “retener”, medios como la “privación de la libertad” y “violencia”, así como la “venta de niños, niñas y adolescentes”, la “mendicidad”, “tráfico de tejidos, órganos y componentes humanos” y la “explotación laboral” dentro de sus finalidades (Rodríguez & Montoya, 2020).

En suma, la descripción típica del delito de trata de personas refleja la “existencia de un control sobre la víctima y un proceso destinado a su explotación”, aprovechando su vulnerabilidad (Montoya y otros, 2019, p.87).

2 El Protocolo señala que “por niño” se entenderá toda persona menor de 18 años” (Art. 3)

3 Ley que modifica el código penal, el código procesal penal y la ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerar estos como delitos contra la dignidad humana.

Cuadro 1
Trata de personas: Protocolo de Palermo y legislación peruana

Ámbito	Protocolo de Palermo	Perú
Conductas	Captar Transportar Trasladar Acoger Recepcionar	Captar Transportar Trasladar Acoger Recibir Retener
Medios	Amenaza Uso de la fuerza Coacción Rapto Fraude Engaño Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad Concesión o recepción de pagos o beneficios	Amenaza Violencia Coacción Privación de la libertad Fraude Engaño Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad Concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio
Fines	Explotación: Explotación de la prostitución ajena Otras formas de explotación sexual Trabajos o servicios forzados Esclavitud Prácticas análogas a la esclavitud Servidumbre Extracción de órganos	Explotación: Venta de niños, niñas o adolescentes Prostitución Cualquier forma de explotación sexual Esclavitud Prácticas análogas a la esclavitud Cualquier forma de explotación laboral Mendicidad Trabajos o servicios forzados Servidumbre Extracción o tráfico de órganos, o tejidos somáticos o sus componentes humanos Cualquier otra forma análoga de explotación.
Penas y agravantes	No aplica por no ser una norma penal.	Tipo base: 8 a 15 años. Primera escala: 12 a 20 años Segunda escala: 25 años a más

Fuente: Protocolo de Palermo y Código Penal Peruano
Elaboración propia.

Por otra parte, la trata de personas constituye un delito autónomo que no requiere la efectiva explotación de la víctima, aunque esta generalmente se concreta. Existen en el Código Penal peruano otros delitos que podrían actuar en concurso con este o ser afines. Entre ellos, se encuentran los siguientes: explotación sexual; esclavitud y otras formas de explotación; promoción o favorecimiento de la explotación sexual; cliente de la explotación sexual; beneficio por explotación sexual; gestión de la explotación sexual; explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; beneficio de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; gestión de la explotación sexual de

niñas, niños y adolescentes; trabajo forzoso; favorecimiento a la prostitución; rufianismo; proxenetismo; promoción y favorecimiento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; pornografía infantil; y tráfico ilícito de migrantes y sus formas agravadas.

2. La víctima de trata de personas y su vulnerabilidad

El Reglamento de la Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Decreto Supremo N°001-2016-IN), define a la víctima de este delito como aquella que, sin distinción alguna: “ha sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal” (Artículo 2 numeral 31). Esta expresión incluye a los familiares dependientes y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

En el Perú, para tener la calidad de víctima de trata de personas, no es necesario que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al victimario. Sin embargo, no siempre el sistema de administración de justicia se encuentra preparado para acoger a estas víctimas, bajo un enfoque centrado en ellas y basado en el trauma; así como, para acompañarlas a lo largo del proceso penal, llegando incluso a revictimizarlas. Un ejemplo de ello son las limitaciones materiales para concretar oportunamente la declaración de la víctima en la Cámara de Gesell.

La conducta de la víctima en el proceso penal responde a factores diversos como sus características individuales, el impacto y daño causado, su capacidad de enfrentar estas situaciones, entre otras. La conducta poco colaborativa de la víctima es valorada negativamente por la subjetividad del fuero interno de los operadores que intervienen a lo largo del proceso de atención. Sobre esto último, la victimología se ha pronunciado respecto a la contraposición entre la víctima “ideal” y la “real” (Márquez, 2011; Jabiles, 2017), y se menciona que no todas son percibidas con el mismo valor social: algunas son vistas con compasión, mientras que otras con indiferencia e incluso desprecio (García, 2018).

La víctima “ideal” es percibida como alguien que no hizo nada para desencadenar dicha situación, encontrándose totalmente indefensa frente al delito. Generalmente, despierta la sensibilidad inmediata de los sistemas de protección y justicia, quienes rápidamente creen en su relato. La víctima “real”, es compleja y difícil para el sistema porque no se acepta como tal, o prefiere no hacerlo por vergüenza o culpa. En otros casos tiene temores fundados de ser pasible de represalias o de sanciones migratorias tanto para ella como para su familia, mostrándose irritada, prefiriendo no colaborar o simplemente guardando silencio. Algunas víctimas, luego de ser rescatadas, retornan a los contextos de explotación o son identificadas en una nueva intervención de la justicia, quien peyorativamente las llama “reincidentes” (Márquez, 2011). En otras ocasiones, son víctimas “voluntarias” que permiten que se cometa o no se resisten a la comisión del ilícito penal (Márquez, 2011).

La literatura ha tratado de explicar esta conducta a partir de la trayectoria victimológica de la persona, que puede incluso haber generado en ella un daño mayor al delito de trata (Defensoría del Pueblo, 2020). Se señala que existe numerosa evidencia sobre polivictimización previa o concurrente (Montiel y Pereda 2017). En ese contexto, la víctima requiere que los operadores del sistema de protección y justicia comprendan la dimensión del trauma que atraviesa y sus secuelas (Figuroa y otros, 216). Un entendimiento cabal del delito garantiza que, en los casos de víctimas, obtengan un resultado satisfactorio ajeno a prejuicios derivados de su conducta como el consumo de alcohol, el ejercicio de actividades sexuales, frecuentar zonas peligrosas en horario nocturno, evadirse del hogar, aceptar ofertas de trabajo engañosas o trabajar en actividades de riesgo. Un estudio en este campo encontró que dichas características de las víctimas tenían como consecuencia la imposición de penas considerablemente menores en el campo penal (Tamarit, 2014).

Por su parte, el “Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata”, del Ministerio Público, señala que existen un conjunto de factores intrínsecos y extrínsecos que incrementan las posibilidades de una persona o grupo de convertirse en víctima de trata. Así, estos factores de vulnerabilidad son aprovechados para instrumentalizarla a través de una relación asimétrica de poder. Cabe mencionar que tratándose de menores de edad se presume su vulnerabilidad (Montoya, 2016). La acreditación de la vulnerabilidad de la víctima mediante un peritaje forense tiene un valor determinante en el campo probatorio.

Cuadro 2
Factores de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas - Ministerio Público

Tipo de vulnerabilidad	Factores de vulnerabilidad
Física	Edad, discapacidad física, desnutrición moderada o severa, madre adolescente gestante, enfermedad crónica, violencia sexual.
Psicológica	Estigmatización, déficit cognitivo, desvinculación familiar, indefensión aprendida, baja autoestima, dependencia emocional, inmadurez emocional, estereotipos de género, distorsión cognitiva, precocidad sexual, ausencia de figuras parentales, carencias afectivas y desprotección, conductas disociales, antecedentes de victimización (violencia física, psicológica, sexual, económica).
Mental	Trastorno generalizado del desarrollo, retraso mental, experiencias traumáticas, depresión, trastornos psicóticos, trastornos de personalidad, adicciones, trastornos mentales orgánicos, demencias.
Antropológico - social	Edad, educación, pobreza, lengua, lejanía geográfica, etnicidad, víctima de conflicto interno, condición de migrante.

Fuente: Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata del Ministerio Público
Elaboración propia

Al respecto, la OIM⁴ ha desarrollado un modelo de vulnerabilidad socio ecológico que evalúa factores de riesgo y de protección a nivel individual, doméstico/familiar, comunitario y estructural que interactúan entre ellos. Entiende la vulnerabilidad en el sentido de que algunas personas son más susceptibles a sufrir daños, en relación con otros, como resultado de la exposición a algún tipo de riesgo.

4 https://www.iom.int/sites/default/files/our_work/DMM/MPA/1-part1-thedomv.pdf

Cuadro 3
Factores de vulnerabilidad de las víctimas - OIM

Factores	Descripción
Individuales	Son factores relacionados con los individuos: su estatus en la sociedad; sus características físicas y biológicas; sus historias y experiencias; sus creencias y actitudes; sus características emocionales, psicológicas y cognitivas individuales; y su salud y bienestar físico y mental.
Del hogar y la familia	Están relacionados con las circunstancias familiares de los individuos y sus familiares, el papel y posición dentro de la familia, e historias y experiencias familiares.
Comunitarios	Las personas y sus familias están situadas dentro de un contexto comunitario físico y social más amplio. Se ven afectados por las estructuras económicas, culturales y sociales de su comunidad, y sus posiciones dentro de estas estructuras.
Estructurales	Condiciones políticas, económicas, sociales y ambientales e institucionales a nivel nacional, regional e internacional que influyen en el entorno general en el que los individuos, las familias y las comunidades están situadas y dan forma a sus creencias, decisiones y comportamientos.

Fuente: OIM. The determinants of migrant vulnerability.
Elaboración propia.

Si bien se carece de estadísticas actualizadas, se estima que dos factores concretos influyen directamente en la vulnerabilidad de las víctimas; por una parte, la emergencia sanitaria por el COVID-19 y su impacto en la economía de la región Piura, y por otra, la crisis humanitaria migratoria de ciudadanos venezolanos. Esta última que se ha visto agravada por el cierre de la frontera a consecuencia de la pandemia y la introducción en junio de 2019 del visado humanitario para su ingreso al país.

Respecto a las personas refugiadas y migrantes, además se sumaría el duelo migratorio (Evans, 2008) como generador de estrés, ansiedad, trastornos depresivos, entre otras manifestaciones psicológicas, que hacen compleja la adaptación al país receptor, llegando a extenderse a las generaciones posteriores (Orozco, 2013). El concepto de duelo migratorio ha sido abordado por la literatura para describir la situación de pérdidas psicológicas y sociales que se presentan en el contexto migratorio y desencadenan procesos de duelo (González, 2005). La elaboración y el tiempo de este depende del contexto, las condiciones migratorias y la respuesta del individuo; un grupo de ellos desarrolla cuadros de estrés crónico y múltiple “Síndrome de Ulises” (Reig-Botella, 2018).

En el contexto descrito, los riesgos de la población refugiada y migrante frente a la trata de personas son crecientes e inminentes. Se han incrementado los casos y situaciones de trata con fines de explotación laboral, sexual y mendicidad en este grupo, particularmente de ciudadanos venezolanos (OIM, 2020). Producto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se estima que 59% de refugiados y migrantes de Venezuela se encuentran en situación de pobreza⁵, a esto se suma la falta de documentos para acceder a la salud, educación, servicios financieros u otros; así como el estereotipo de la hipersexualización de la mujer venezolana que la expone al creciente acoso por parte de las comunidades de acogida, la empuja a empleos altamente feminizados y la pone en riesgo permanente de ser víctima de trata de personas (Chávez, 2020).

5 Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes (RMRP) 2021 – Perú, de 10 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://r4v.info/es/documents/details/83375>

3. Cifras, finalidades, medios utilizados y lugares de explotación

De acuerdo a datos recientes sobre la trata de personas (INEI, 2021), la Policía Nacional del Perú registró 453 denuncias por este delito entre el 2019 y el 2020, 15 de estas en Piura. La explotación sexual representó el 73.4% de los casos en el 2019, así como el 65.8% en el 2020; mientras que la explotación laboral el 18,6% y 22.7%, respectivamente. El Ministerio Público en ambos periodos registró 1365 denuncias en el 2019 y 692 en el 2020. De ellas, 53 fueron en el Distrito Fiscal de Piura y 9 en Sullana (INEI, 2021). La oferta laboral representó el principal medio de captación tanto en el 2019 (78%) como en el 2020 (71%). En aquellos casos donde se registró el lugar de explotación, los centros nocturnos y prostíbulos fueron los más recurrentes; así, en el 2019, de 117 casos, 83.7% de delitos fueron perpetrados en dichos establecimientos, y en el 2020, el 46.8% (INEI, 2021).

Siendo el engaño el principal medio de captación, el tratante busca ganarse de alguna manera la confianza de la víctima, en ese sentido, en el 2019, de 111 víctimas el 83.8% refirió conocer al autor material del delito, mientras que, en el 2020, el 83.6%. Por otra parte, el reclutamiento no solamente se realiza en el país, sino incluso fuera de este; en ese sentido, en el 2019, de 509 denuncias, 91 de ellas tuvieron como lugar de contacto para la captación el extranjero, mientras que, en el 2020, de 394 casos, 5 fueron en el exterior (INEI, 2021).

Respecto al perfil socio demográfico, en el 2019, de 509 casos, 86.8% tuvieron a mujeres como víctimas, 37.3% menores de 18 años y 56.6% entre 18 y 29 años. 73,2% había alcanzado la secundaria y 26% la educación primaria. En el 2020, de un universo de 394 casos, 86.8% fueron mujeres, 40,9% menores de 18 años y 50,6% de 18 a 29 años, 82,6% con nivel educativo secundaria y 15,8% primaria (INEI, 2021). En cuanto al número de personas condenadas, al 2020 un total de 395 se encuentran internas en los diversos establecimientos penitenciarios, 178 en calidad de procesados y 217 sentenciados.

Capítulo II. METODOLOGÍA

El objetivo de la presente investigación fue “conocer la situación de la trata de personas y delitos afines en el contexto de la crisis humanitaria en Piura”.

Para ello se ha llevado a cabo un estudio exploratorio, cualitativo y descriptivo. La información recolectada se centró en siete objetivos específicos.

1. Describir las conductas, medios y finalidades del delito de trata
2. Caracterizar a los autores del delito de trata y tráfico de personas
3. Caracterizar a las víctimas de trata de personas
4. Identificar y describir las principales rutas de la trata y tráfico de personas
5. Describir los servicios de protección para víctimas de trata de personas
6. Describir el estado de los mecanismos de sanción del delito de trata y tráfico de personas
7. Determinar la relación entre la migración, la trata y tráfico de personas

El área geográfica del estudio estuvo compuesta por el departamento de Piura y sus 8 provincias: Piura, Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Paita, Sullana, Talara y Sechura. La región de estudio constituye la segunda mayor población del país (2'047,954 al 2020 de acuerdo a la proyección del INEI, 2018 - 2020). Tres de sus provincias (Sullana, Ayabaca y Huancabamba) comparten frontera con Ecuador. De acuerdo a su altitud, la región se divide en dos áreas topográficas, cultural, económica y socialmente muy marcadas, el Alto y Bajo Piura.

Mapa 1
Área del estudio



Fuente: Google Maps

La recolección de información duró seis semanas, entre mayo y junio de 2021, y estuvo a cargo de un equipo de trabajo. Se realizaron exclusivamente entrevistas semiestructuradas. Se recolectó información documental secundaria mediante solicitudes de información oficial cursadas por el Gobierno Regional de Piura a las instituciones que componen la Comisión Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de Piura, cuya Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

Se trabajó con una muestra por conveniencia, compuesta de funcionarios públicos y privados representantes de las instituciones acreditadas ante la citada Comisión Regional, organizaciones de sociedad civil y cooperación internacional con intervenciones en el territorio. Se aplicó una encuesta a 232 personas migrantes de Venezuela para medir indicadores de vulnerabilidad frente a la trata de personas y otros delitos afines. Esta se realizó a través un formulario virtual con el apoyo de la organización “Venezolanos Unidos en Piura”.

La guía de entrevista semiestructurada (Anexo 1) se elaboró en función a los objetivos específicos del estudio y se categorizó según los grupos seleccionados:

- a. Funcionarios de fiscalización y sanción administrativa, así como persecución y sanción penal del delio
- b. Funcionarios de asistencia y protección a víctimas, así como de atención a personas vulnerables
- c. Personas refugiadas y migrantes

No se incluyó una categoría específica para el componente de prevención debido a que directa o indirectamente, así como individualmente o en conjunto todas las instituciones realizan acciones en este campo. Todas las entrevistas fueron autorizadas. No se realizaron entrevistas a víctimas de trata.

En el caso de personas refugiadas y migrantes se abordaron aspectos relativos a los factores de riesgo frente a la trata de personas. La emergencia sanitaria por el COVID-19, permitió encontrar nuevos hallazgos que han sido descritos en el estudio.

Capítulo III.

FINALIDADES, TENDENCIAS Y RUTAS DEL DELITO

La trata de personas es un delito que se materializa aprovechando las condiciones favorables que se presentan en el territorio. La informalidad del mercado laboral, la ausencia de fiscalización, la baja densidad del Estado, la lejanía geográfica, la inseguridad de la zona o la presencia de poblaciones en situación de vulnerabilidad generan condiciones propicias para la comisión del delito. El incentivo representado por los ingresos económicos frente a la posibilidad de la sanción penal resulta especialmente atractivo en este tipo de economía ilegal, que algunos autores han señalado como subterránea⁶, es decir como aquella que se realiza en el ámbito de lo privado y clandestino, en contextos alejados e inseguros donde las autoridades no acceden fácilmente o en espacios urbanos con alta densidad poblacional donde ciertos delitos pueden ser imperceptibles.

En ese sentido, el presente estudio ha identificado actividades económicas, potencialmente permeables a la trata de personas, que reúnen las condiciones señaladas anteriormente y que requieren una aproximación más profunda desde el ámbito de la investigación penal del delito⁷.

Las actividades económicas señaladas son las siguientes.

- **Mendicidad**⁸. Se desarrolla fundamentalmente en las zonas urbanas, generalmente por mujeres con niños pequeños, algunos de ellos en brazos, quienes solicitan dinero a transeúntes y chóferes, mientras que, en otras ocasiones, se observan a niños y niñas que venden golosinas u ofrecen limpiar el parabrisas a cambio de una propina.

Se carece de estadísticas al respecto, sin embargo, los entrevistados coinciden en señalar que ocho de cada diez personas que mendigan son ciudadanos refugiados o migrantes en situación de pobreza, debido a diversos factores como la pérdida de medios de vida, la falta de oportunidades de empleo, la situación migratoria irregular, la falta de servicios de cuidado diurno para sus hijos pequeños, entre otros. En otros casos se encuentran de tránsito y mendigan para recolectar dinero y continuar su camino hacia su destino final. La percepción ciudadana es que se trata de una actividad creciente, que progresivamente se empieza a naturalizar

6 "El delito subterráneo es así, porque la explotación se produce detrás de una puerta y bajo un techo. No son raqueteros que están en la calle. Ya sea en containers en Las Malvinas, para hablar de Lima; o en minas en La Rinconada o en campamentos en Madre de Dios o Ucayali, no se llega allí, y si se llega el delito está detrás de una puerta y para eso se requiere de orden judicial, y para eso requiero reunir pruebas, lo cual es muy complicado. Por eso el delito es tan difícil de perseguir". Recuperado de <https://especiales.larepublica.pe/trata-de-personas-un-delito-que-no-se-detuvo/capitulo-2.html>

7 Al respecto la Guía Operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas, aprobada en el 2020 de manera conjunta entre Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público constituye un instrumento orientador muy importante en este campo

8 Práctica permanente o eventual que consiste en solicitar de alguien una dádiva o limosna. La mendicidad no genera transacción económica, prestación de servicios ni relación laboral alguna. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2016-IN.

y valorar como una alternativa de sobrevivencia. Sin embargo, la mendicidad puede encubrir muchas veces actos de explotación, así como de riesgo y desprotección familiar tal como lo establece la legislación peruana⁹.

La mendicidad no constituye un hecho exclusivo del departamento de Piura, se percibe como una actividad que se ha incrementado a nivel nacional, particularmente asociada a personas refugiadas y migrantes. Una persona entrevistada señala lo siguiente: “Se turnan papá y mamá con los niños para pedir limosna”. En una intervención de la DEMUNA de Sullana, en octubre del 2020, la funcionaria a cargo muestra su preocupación por el impacto de la pandemia por el COVID-19 en esta actividad: “Cuando se levantó el confinamiento, los casos (de mendicidad infantil) habían aumentado. Se están viendo muchos menores de edad solos en las calles como la avenida José de Lama, Óvalo de Santa Rosa y otras vías principales. Tenemos reportes de que los casos han subido. Hay mucha mendicidad”. Respecto a la participación creciente de personas migrantes, un ciudadano venezolano señala: “Cuando inició la pandemia, llegué con mi esposa (...) y mis tres hijos de 12 y 6 años y una pequeña de 8 meses. Todos tenemos que salir a pedir limosna a la calle para poder juntar 40 a 50 soles diarios para poder comer. A veces no podemos reunirlo y solo comen mis hijos. La situación es dura y más por el coronavirus”¹⁰.

La mendicidad forzada constituye una de las finalidades de la trata más complejas de investigar porque se considera que un ilícito de esta naturaleza no acontece a la vista de las personas. A esto se suma el secretismo con el que actúan los mendigos, así como su diseminación por las ciudades e incluso su presencia en calles principales de las zonas urbanas. Las personas que se dedican a esta actividad se muestran poco colaboradoras frente a las instituciones de protección, suelen dar datos de identificación falsos o mentir durante el proceso de investigación. Por otra parte, la mendicidad forzada incluye microprocesos delictivos que se dan a lo largo de la cadena del delito y pueden pasar inadvertidos para las autoridades.

No todos los casos de mendicidad constituyen un delito y sin duda pueden ser parte de las estrategias de sobrevivencia implementadas por personas con necesidades no cubiertas, sobre todo en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, sin embargo, es necesario investigar este campo con mayor detalle. En la mendicidad, las personas vulnerables por su edad o condiciones de salud son las más afectadas. La exposición a largas horas de permanencia en la vía pública, la contaminación ambiental y sonora, la exposición a la radiación solar, la mala alimentación, la falta de salubridad e higiene, así como el acoso y riesgo a su seguridad son algunos factores que deben ser analizados con mayor detalle y que muestran la necesidad de intervenir multidisciplinariamente en este campo. Hace falta aplicar planes y técnicas de investigación apropiados para constatar o descartar la presencia de trata de personas o delitos afines en esta actividad. Las intervenciones del tipo “operativo” que realizan los gobiernos locales a nivel administrativo, así como la administración de justicia para la investigación y sanción, pueden ser insuficientes cuando se realizan sin acciones previas de inteligencia. La combinación de medidas de orden penal, así como de protección administrativa para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar, ha mostrado ser una alternativa viable en este campo (Álvarez, 2019), sobre todo para identificar, rescatar y proteger oportunamente a las víctimas.

- Servidumbre o trabajo doméstico no remunerado. Testimonios de las personas entrevistadas señalan que existe una práctica muy arraigada en la sociedad piurana que es reclutar mediante el madrinazgo o padrino a menores de edad para el trabajo no remunerado en el hogar, particularmente de las zonas urbanas del departamento. Estas personas ofrecen educación, alimentación y vivienda a los hijos e hijas de las familias en situación de pobreza de las provincias que componen el Alto Piura y departamentos vecinos a cambio de trabajo, por lo general no remunerado. Este aparente intercambio puede naturalizar y encubrir actos de explotación y cosificación de niñas, niños y adolescentes, además de agresiones de diversos tipos, con frecuencia

9 Decreto Legislativo N° 1297 para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

10 <https://diariocorreop.e/edicion/piura/piura-la-mendicidad-infantil-crece-en-plena-pandemia-noticia/>. Consultado el 30/07/2021

de orden física y sexual.

Las personas entrevistadas señalan que se trataría de una actividad naturalizada bajo un supuesto apoyo a las familias pobres, que incluye la simulación de formalidades como la firma de autorizaciones de trabajo por parte de sus padres o la cesión de la responsabilidad de cuidado a terceros. Se desarrolla en el ámbito del espacio privado donde es muy complejo investigar y no se reportan fiscalizaciones de las autoridades precisamente por este último aspecto, así como por la tolerancia de la sociedad piurana a este tipo de actividad. Finalmente, se menciona que las víctimas no solamente son llevadas a contextos adversos en Piura, sino a regiones contiguas como Tumbes.

- **Agricultura.** Los cinco principales cultivos agrícolas de Piura son: arroz, uva, mango, plátano, y limón. Piura es el segundo productor de arroz del país con un 15.7% de participación (BCR, 2020). Las fases de siembra y resiembra a mano son intensivas en mano de obra e involucran a todos los miembros de las familias. Para esta labor se contratan peones a quienes se les paga un jornal diario a cambio de trabajar un área de cultivo determinada. Es un trabajo con ciertos riesgos a la salud y seguridad, como la exposición permanente al agua, altas temperaturas, lesiones derivadas de la posición en la que se trabaja y exposición a plaguicidas o cortes en las extremidades, por esto último algunas personas se protegen con jebes de neumáticos alrededor de sus extremidades inferiores (Hernández, 2019). En Tumbes, departamento contiguo a Piura, se ha denunciado con frecuencia la explotación de adolescentes en el cultivo del arroz. Los dueños de las tierras contratan el servicio de un “caporal” que intermedia entre él y los trabajadores de campo, los cuales son reclutados a través de un “contratista”. Los trabajadores son jóvenes e incluso adolescentes que llegan a estos locales en camiones y pernoctan en el lugar durante 2 o 3 meses. En esto último, la Defensoría del Pueblo ha sido un agente importante de denuncia. Por otra parte, recientemente se ha propuesto el uso de drones para detectar estos casos¹¹. Si bien existen empresas agroexportadoras formales que cumplen los estándares laborales exigidos por el Estado peruano, las personas entrevistadas coinciden en señalar que es necesario profundizar la investigación y fiscalización a lo largo de toda la cadena productiva, para detectar posibles actos de explotación que podrían estar produciéndose sobre todo en la fase de cultivo, caracterizado por el uso de técnicas tradicionales y alta informalidad¹². Otros productos agrícolas de Piura también han sido en algún momento identificados como intensivos en la participación laboral de menores de edad, como el cultivo de limón en Tambogrande (PREDNNA, 2016).
- **Minería ilegal.** Todas las provincias del departamento de Piura cuentan con asentamientos mineros ilegales, tanto de minería metálica como no metálica (MINEM. 2021). Al 2021 solamente se han formalizado 32 personas¹³ o empresas mineras de un número estimado de más de 1300¹⁴.

En el distrito de Suyo se extraen minerales en Chivatos, Santa Rosa, Alvarado, Bolsa de Diablo, Roca Rajada, Quebrada Salitral, Quebrada Cabuyal, Quebrada Suyo, San Sebastián, Potrero, Cuchicorral, Cerro Servilleta, y Naranjo. Este tipo de minería se practica a través de zanjas de 80 y 100 metros de profundidad que se abren en el suelo¹⁵ y de forma artesanal sin respetar las normas de seguridad y salud en el empleo, lo que ha generado numerosos accidentes¹⁶. Se pueden encontrar pozas de cianuro y mercurio para el preparado del azogue, un gran contaminante del ambiente que sirve para separar el oro de la piedra que finalmente es llevado a otras localidades para su procesamiento final. En estos lugares existen quimbaletes (moledoras) que

11 <https://andina.pe/agencia/noticia-con-dron-encuentran-a-menores-trabajando-campos-arroz-tumbes-699385.aspx>. Consultado el 30/07/2021

12 <https://www.ipe.org.pe/portal/agro-piurano-es-menos-productivo/>. Consultado el 30/07/2021

13 http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Archivos_dgfm/F_V4/lista_region/piura_0221.pdf. Consultado el 30/07/2021

14 <https://elcomercio.pe/peru/piura/mineria-ilegal-piura-solo-22-mineros-se-han-formalizado-en-los-ultimos-9-anos-noticia/?ref=ecr>. Consultado el 30/07/2021

15 <https://www.actualidadambiental.pe/oro-bajo-los-bosques-secos/#jp-carousel-17369>. Consultado el 30/07/2021

16 <https://elcomercio.pe/signwall/outputType=signwall&signwallHard=1>. Consultado el 30/07/2021

son accionados manualmente, así como personas que recogen las rocas desechadas para extraer minerales sobrantes “payaqueros”. A estas actividades se suman otras de carácter ilícito que operan cercanamente, como el sicariato, el contrabando y el tráfico ilícito de drogas.

Las localidades donde opera la minería ilegal en la región no necesariamente son aquellas con mejores oportunidades para las personas. En el año 2019 tres distritos con minería ilegal en Piura (Sapillica, Frías y Laguna) se encontraban dentro de los 30 con menor índice de desarrollo humano del país.

En ese sentido, el contexto descrito resulta un espacio muy propicio para el delito de trata de personas y afines. Se han identificado algunos aspectos en particular que requieren ser investigados con mayor profundidad, como la participación de niños, niñas y adolescentes en la provisión diaria de alimentos a los mineros, así como en el trabajo con el quimbaleta durante largas horas en detrimento de su salud y educación.

- Bares, cantinas, chicherías, picanterías y locales nocturnos. A lo largo de la región, sobre todo en las zonas periféricas de las provincias piuranas, pueden encontrarse establecimientos de este tipo en los que se expendan bebidas alcohólicas y se ofrece compañía de mujeres adolescentes y jóvenes provenientes del Alto Piura y regiones vecinas, así como personas migrantes.

Todas las actividades económicas descritas en el presente informe tienen en común, sin excepción, la presencia de locales de este tipo alrededor de ellas. Algunos establecimientos operan a la vista de las autoridades locales o en lugares de difícil acceso, sobre todo los ubicados en la zona minera. Las grandes obras públicas tampoco están exentas de esta realidad. Por lo tanto, los locales de este tipo proliferan a lo largo del departamento, sin embargo, no guardan relación con el número de casos investigados y sancionados penalmente.

En estos establecimientos se expende licor y las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual obtienen una comisión que es registrada en un cuaderno de control diario. Funcionan por lo general los fines de semana y el pago a las mujeres es diario. Algunos cuentan con habitaciones en su interior, mientras que otros tienen hoteles cercanos. Las víctimas refugiadas y migrantes que han sido identificadas provienen de Venezuela y Ecuador, aunque no todos los casos han sido investigados por el delito de trata de personas, sino como favorecimiento de la prostitución.

- Prostitución. En Piura existen prostíbulos que cuentan con autorización sanitaria de la Dirección Regional de Salud¹⁷ y se encuentran ubicados en la carretera Piura – Sullana en el distrito de 26 de octubre o La Colmena. Existen también numerosos establecimientos clandestinos a lo largo de la región como Tambogrande¹⁸, Talara¹⁹, Máncora²⁰, Sullana²¹. En ellos se pueden encontrar a mujeres adultas peruanas, así como venezolanas y ecuatorianas, sin embargo, las personas entrevistadas no descartan la presencia de mujeres adolescentes.

Según refiere la Fiscalía Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) de Piura, durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 los establecimientos de esta naturaleza han disminuido su movimiento económico y en consecuencia la prostitución en la vía pública se ha incrementado notablemente en coordinación con hostales y alojamientos que cobran aproximadamente S/.20 soles por el uso temporal de las habitaciones,

17 <https://rpp.pe/peru/actualidad/piura-diresa-otorga-autorizacion-sanitaria-a-un-prostibulo-noticia-1299686>. Consultado el 30/07/2021

18 <https://lahora.pe/video-tambogrande-mas-de-30-personas-intervenidas-en-prostibulo-clandestino/>. Consultado el 30/07/2021

19 <https://elpopular.pe/actualidad/2021/02/27/piura-detienen-50-personas-prostibulo-clandestino-talara-51496>. Consultado el 30/07/2021

20 <https://lahora.pe/mancora-siete-extranjeras-se-prostituian-en-un-bar/>. Consultado el 30/07/2021

21 <https://www.elregionalpiura.com.pe/index.php/locales/146-sullana/50265-sullana-clausuran-inmueble-que-funcionaba-como-casa-de-citas>. Consultado el 30/07/2021

situación que ha generado las protestas de los vecinos²².

Una noticia de marzo del 2021 señala lo siguiente: “Esto empezó luego de la pandemia cuando se cerraron los centros sexuales y las mujeres que ahí trabajaban han llegado hasta acá para ejercer su trabajo, atraídas por la cantidad de hoteles que hay en la zona. Es una sorpresa cómo la gestión municipal de ahora y las anteriores vienen dando licencia a los hoteles, como si estos fueran necesarios”²³.

Señalan los entrevistados que pueden encontrarse hasta 30 mujeres en una misma calle y en el horario de 10 a.m. a 9 p.m. Los costos de los servicios sexuales se encuentran en el rango de S/ 60 a S/ 100 soles. Refieren que en esta actividad pueden encontrarse mujeres refugiadas y migrantes que viven en cuartos alquilados, algunas veces en grupo, sobre todo cuando tienen hijos pequeños, turnándose en el cuidado de ellos.

Respecto al poder sancionador del gobierno local, si bien se realizan operativos, no se accionan los mecanismos legales para el cierre permanente de los hoteles y alojamientos, Incluso los entrevistados señalan que existirían ciertos indicios de corrupción debido a la filtración de información antes de los operativos, lo cual requiere ser investigado.

- Economías ilegales, tráfico ilícito de drogas, contrabando, tráfico ilícito de migrantes. Existe un grupo de actividades ilícitas que operan en ciertos lugares del departamento, sobre todo en la zona de frontera donde la presencia del Estado es reducida y las autoridades pueden poner en riesgo su seguridad en caso de intervenir. La Fiscalía Penal de Suyo señala lo siguiente: “en plena audiencia un testigo fue asesinado a manos de un sicario”, para ejemplificar los peligros de perseguir penalmente a las organizaciones criminales. En estas actividades delictivas no se puede descartar la presencia de víctimas de trata, así como de delitos afines.

Respecto al tráfico ilícito de migrantes, los relatos de las personas entrevistadas señalan que diariamente ingresan extranjeros por la amplia zona de frontera sin ningún control administrativo. Se utilizan trochas y rutas que son facilitadas por un sistema de “asesores” (guías), que pueden ser contratados desde Venezuela. Los ingresos se producen a través de la provincia de Ayabaca (Suyo, Puente Internacional y Espíndola) y Sullana (distrito de Lancones²⁴), pese a que se ha reforzado el control policial y militar²⁵ en los puestos de vigilancia fronterizos PNP de Camarones, Pampa Larga, Playas y Encuentro de Pilares.

Las actividades descritas no son las únicas en las que estaría materializándose el delito de trata de personas y afines. Las personas entrevistadas han señalado que se requiere investigar con mayor profundidad aquellas relacionadas a la explotación laboral, el trabajo impago, las condiciones de seguridad y salud, la informalidad en la contratación y en general las zonas grises que determinan la comisión de un delito o en su defecto infracciones laborales que garanticen los derechos de los trabajadores.

En cuanto a las rutas de origen y tránsito de las víctimas, encontramos lo siguiente:

- Personas refugiadas y migrantes. El ingreso se produce a través de los Centros Poblados Alamor, sectores de Camarones, Pampa Larga y Pilares en el distrito de Lancones, provincia de Sullana. A través del puente sobre el río Alamor u otros accesos clandestinos. Posteriormente continúan su ruta por trochas hasta la carretera Alamor con destino a Sullana. Otro de los puntos de ingreso irregular se ubica en el sector La Tina en el distrito de Suyo, con destino al distrito de Las Lomas y posteriormente a la provincia de Piura. En ambas rutas las personas refugiadas y migrantes ingresan al país caminando por las trochas y posteriormente hacen uso de diversos medios de transporte local. Durante el trayecto asumen numerosos riesgos, entre ellos el robo

22 <https://exitosanoticias.pe/v1/prostitucion-invade-las-calles-de-piura-pese-a-los-operativos-de-fiscalizacion/>. Consultado el 30/07/2021

23 <https://diariocorreo.pe/edicion/piura/piura-con-marcha-exigen-erradicar-a-las-prostitutas-noticia/>. Consultado el 30/07/2021

24 <https://diariocorreo.pe/edicion/piura/piura-venezolanos-toman-la-frontera-con-lancones-noticia/>. Consultado el 30/07/2021

25 <https://andina.pe/agencia/noticia-piura-ejercito-refuerza-control-fronterizo-para-evitar-ingreso-extranjeros-791516.aspx>. Consultado el 30/07/2021

de sus pertenencias, el engaño y abandono en algún tramo del camino, la exposición a altas temperaturas, incrementos súbitos de las tarifas acordadas, acoso sexual y violencia, así como propuestas “laborales” o económicas de diversos tipos que pueden vincularse a la trata de personas.

- Nacionales peruanos. Proviene de las provincias y distritos del alto y bajo Piura, como Morropón, Huancabamba, Ayabaca, Talara, Sullana, Paita, incluso de los distritos de la provincia de Piura, entre otros, así como de las regiones contiguas como Cajamarca, Amazonas y Ancash (Chimbote)²⁶.

Cuadro 4
Trata de personas en la región – Lugares de destino

Provincia	Ubicación	Tipo de actividad
Piura	Av. Castilla y Veintiséis de Octubre	Prostitución clandestina en las calles
	Av. Cáceres por la empresa de EPPO, Camino de Los Incas	
	Jr. Los Incas y Calle las Leches	
	Av. Avelino Cáceres (zona de empresas de transporte)	Hostales de alta rotación
	Urb. Trébol, Urb. Mariscal Tito	Prostibulos
Carretera Panamericana Norte Km. 7, 7 ½ y alrededores		
Ayabaca	Caseríos de La Tina, La Servilleta, Puente Internacional y Cachaquito	Locales nocturnos y bares
	Distritos de Suyo, Paimas, Sapillica	Minería ilegal
Huancabamba	Distrito del Carmen de la Frontera	Minería ilegal
Morropón	Dirección: Carretera Chulucanas Km 50	Locales nocturnos y bares
	Chulucanas	Agricultura
Paita	Ciudad de Paita parte alta. Av. Guardia Civil y Paita baja	Locales nocturnos y bares en la zona pesquera y urbana

26 Fuentes. Personas entrevistadas, casos identificados, medios de comunicación.

Sullana	Nueva Sullana	Locales nocturnos y bares
	Asentamientos humanos: Miraflores del Chira, Las Casuarinas, Sol Brillante, Nuestra Señora de Guadalupe, Bellavista, Calle Brasil, ampliación 15 de marzo, Porvenir, Zapata Silva, Jesús María.	
	Caleta de Puerto Rico Bayóvar, distrito de Sullana	Prostitución clandestina en las calles
Calle Espinar, entre las transversales Lima y Tarapacá		
Talara	Máncora	Locales nocturnos y bares
	Nuevo Máncora	
	Talara Alta (AA.HH. Cesar Vallejo, AA.HH. Nuevo horizonte)	
	Talara Baja (AA.HH. San Pedro, el puerto)	
	Av. Ignacio Escudero	Agricultura (cultivo de arroz)
Sechura	Parachique y Bayovar (Caletas pertenecientes al Distrito de Sechura)	Locales nocturnos y bares en la zona pesquera y urbana

Capítulo IV. PERFILES DE VÍCTIMAS Y AUTORES

1. Las víctimas del delito

De acuerdo a las estadísticas de la Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) de Piura, las víctimas identificadas entre los años 2020 y 2021 son mayoritariamente mujeres adolescentes de la región, captadas mediante el engaño. En menor proporción se han encontrado a mujeres refugiadas y migrantes de Venezuela. En cuanto a los delitos afines a la trata de personas, como el favorecimiento de la prostitución, se han identificado sobre todo a mujeres adultas de nacionalidad venezolana y ecuatoriana.

Tabla 1
Casos de trata de personas atendidos por la Área de Investigación de Trata de Personas (AREINTRAP) 2020 - 2021

Víctimas	13 casos						
	7 por Mendicidad			6 por Favorecimiento a la prostitución			
	Edad	Sexo / N° de víctimas	Nacionalidad	Edad	Sexo	Nacionalidad	Lugar de origen
2020	8 a 15	Masculino (3) Femenino (2)	Venezolana (5)	15 y 16 años	F	Peruana (2)	Distrito de Piura
	10 a 12	Femenino	Peruana (2 víctimas)				
2021	Sin datos			14, 15 y 17 años (2)	F	Peruana (4 víctimas)	Distrito de Castilla y Piura

Fuente: AREINTRAP Piura
Elaboración propia

Tabla 2
Casos de trata de personas atendidos por la FISTRAP. 2021

FISTRAP					
13 casos					
8 por Trata de Personas			5 por delitos afines		
Edades	Sexo	Nacionalidad / N° de víctimas	Edad	Sexo	Nacionalidad
De 14 a 18 años	Femenino	Peruana (8)	20 y 22 años	Femenino	Venezolana (2)
			9 a 18 años	Femenino	Peruana (4)
			20 a 28 años	Femenino	Ecuatoriana (4)
			Otros (se desconoce edad)	Femenino	Ecuatoriana (2)

Fuente: FISTRAP Piura
Elaboración propia

Como se mencionó, las víctimas de trata de personas con frecuencia son captadas a través de engaños de diverso tipo. Generalmente se ofrecen empleos que deben desarrollarse en localidades alejadas del lugar de origen o de captación de la víctima, quien luego de perder contacto con sus familiares es con frecuencia denunciada como desaparecida por estos. Es por esta razón que el Área contra la Trata de Personas (AREINTRAP) de la Policía Nacional de Piura, en el 2020, registró 508 denuncias con una media de 42 personas al mes. Por su parte, hasta el mes de marzo de 2021, se han recibido 172 denuncias con un promedio de 57 personas desaparecidas por mes. De esta última cifra, 12 casos corresponden a personas migrantes de Venezuela, Ecuador y Colombia. Al analizar por edad y sexo los casos de desapariciones de peruanos, encontramos que, en marzo de 2021, de 54 desapariciones, 18 eran hombres y 36 mujeres. En el caso de los hombres, 6 eran menores de edad (33%), mientras que, de las mujeres desaparecidas, 32 (89%) eran mayores de edad.

No obstante las cifras señaladas, como se ha mencionado a lo largo del documento, se puede afirmar la existencia de un subregistro aún indeterminado de casos no denunciados; así como zonas grises entre infracciones administrativas de derechos laborales y delitos de explotación que requieren ser investigados desde el Ministerio Público. Al respecto, la ausencia de estadísticas rigurosas no es privativa del Perú, sino que constituye un problema común de diversos países, así como también la descoordinación institucional en la recolección y presentación de datos (OBIDIM, 2020). Un estudio analiza la selectividad de la coerción penal en el departamento de Madre de Dios, donde la administración de justicia centraría su actuación en casos de menores de edad víctimas de trata con fines de explotación sexual, en perjuicio de la explotación laboral y de las víctimas adultas (Tuesta, 2018). Diversos estudios realizados con prestadores de servicios de salud y protección muestran que no se suelen identificar a los hombres víctimas de trata (Trounson y Pfeifer, 2020). Por otra parte, se señala que al menos dos factores influyen en la probabilidad de detectar un caso de trata, por una parte, la capacidad de la policía y de las fuerzas del orden para reconocer un caso; y, por otra, la forma de comportarse de la víctima cuando toma contacto con las autoridades. A esto se sumaría un tercer factor denominado binario cultural, por el cual se tiende naturalmente a

asociar la trata de personas a la explotación sexual; y, de esta manera, atribuir límites al delito dejando de lado sus múltiples expresiones y zonas grises.

La Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) señala que generalmente las presuntas víctimas de delitos afines como el favorecimiento de la prostitución y tráfico ilícito de migrantes no se muestran abiertas a recibir ayuda o colaborar con la investigación. En el caso de mujeres adultas dedicadas a la prostitución, refieren encontrarse por su voluntad en esta actividad; mientras que, en el caso del tráfico ilícito de migrantes, estos últimos prefieren guardar silencio y dar con frecuencia datos falsos sobre su identidad. En ambos casos, se realiza el control de identidad y la persona refugiada o migrante es derivada a Seguridad del Estado, donde se verifica su situación migratoria. Las personas que son identificadas como migrantes irregulares son notificadas en el momento acerca del inicio del procedimiento administrativo correspondiente, y luego continúan su camino. En ningún caso se produce la expulsión inmediata del país, debido a que la frontera se encuentra cerrada y porque se debe cumplir con un debido proceso administrativo. Gran porcentaje de estos casos son archivados porque la persona refugiada o migrante, al encontrarse de tránsito hacia su destino final, carece de domicilio en el país y no puede ser válidamente notificada de ningún acto administrativo²⁷.

Desde del 2018, en Piura se ha incrementado el número de personas migrantes de nacionalidad venezolana que presentan un perfil de vulnerabilidad que se describe más adelante. Se trata de personas jóvenes menores de 30 años que, ante la necesidad económica, están dispuestas a aceptar trabajos en condiciones precarias, muchas veces de alto riesgo a su seguridad y sin tener la garantía de recibir una contraprestación económica efectiva por su labor. Esto es aprovechado colocándolas en un plano de absoluta desigualdad y relación de poder, instrumentalizándolas y vulnerando su dignidad (Poder Judicial, 2019). Las formas de captación en este grupo humano se realizan a través de avisos en redes sociales (Facebook) que agrupan a venezolanos en el país. Las ofertas son sencillas y los detalles del empleo se explicitan mediante comunicaciones personales (inbox).

2. Los autores del delito

El tipo penal de trata de personas sanciona la realización de una o más de las siguientes conductas: captar, trasladar, transportar, acoger, recepcionar y retener siempre que tenga como finalidad la explotación. En el estudio se ha podido identificar que no existe un único perfil del autor del delito ni tampoco un solo modus operandi. En esta actividad participan diversas personas con roles similares a los verbos rectores del tipo penal y que cumplen y agotan su función, sin conocer a los siguientes eslabones de la cadena. En la mayor parte de casos se trata de ciudadanos peruanos de ambos sexos que aprovechan las vulnerabilidades de sus víctimas. Por otra parte, en los establecimientos se pueden encontrar administradores y dueños que cumplen el rol de empresarios de venta de comida y bebidas alcohólicas y cuyo objetivo es generar ingresos económicos. Cuando es necesario incurren en actos de corrupción de funcionarios para tener impunidad. En ocasiones, diversifican sus actividades económicas mediante negocios lícitos que operan dentro y fuera de Piura. En esos contextos delictivos, también se pueden encontrar a otros personajes, como los que cumplen funciones de seguridad en los accesos de los establecimientos y no permiten que las víctimas escapen o pidan ayuda; en otras ocasiones actúan como acompañantes cuando inevitablemente las víctimas deben salir por razones médicas u otras. También se encuentran mujeres adultas cuya función es hacerse cargo del cuidado de los hijos de las residentes. En otros casos, los autores utilizan medios virtuales (redes sociales, etc.) para captar a sus víctimas, mientras que otros recurren a adolescentes para captar a sus pares. Un grupo minoritario pero creciente son los autores de nacionalidad extranjera: venezolanos, colombianos y ecuatorianos. Estos captan a sus víctimas en sus países de origen, a lo largo de su travesía hacia el Perú, así como en Piura y regiones vecinas²⁸. En este caso los lugares de destino (explotación) no se circunscriben a la región Piura.

27 Fuente. Entrevista PNP.

28 Fuentes. Entrevistas, revisión bibliográfica, medios de comunicación y casos (La Noche).

En el 2019, la Fiscalía Especializada en Crimen Organizado (FECOR) desarticuló la banda denominada “Las Colegialas”, que captaba a través de las redes sociales a adolescentes mujeres en instituciones educativas de Piura, para destinarlas a la explotación sexual. Las víctimas rescatadas tenían 13 y 16 años de edad, sin embargo, el número total de ellas ascendería a 20 personas. En abril del 2021, el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Piura condenó a 30 años de prisión al autor del delito, quien publicaba en páginas web de adultos un número telefónico donde los clientes podían hacer contacto con las adolescentes²⁹. Las adolescentes eran captadas en las instituciones educativas a través de otros estudiantes, quienes, luego de tomar contacto con ellas, las llevaban a los centros comerciales para mostrarles objetos de lujo y ofrecerles ganar dinero a cambio de la explotación sexual. Si accedían, las conducían a la casa del cabecilla, una persona adulta conocida como “Pancho”, donde pasaban un casting. A las seleccionadas se les realizaba una sesión de fotos para ser ofrecidas a los “clientes” y se les entregaban teléfonos móviles para contactarlas. Se determinó que la explotación sexual de las adolescentes se materializaba en hostales de la ciudad, donde ingresaban a pesar de su edad.

En otros casos similares, se captaron mujeres adolescentes de zonas en situación de pobreza del Alto Piura (comunidades campesinas de Huancabamba, Morropón y Ayabaca) y departamentos vecinos, para trabajar en locales de venta de bebidas alcohólicas y servicios sexuales con los clientes en Paita, Piura, Talara y Sechura³⁰. Al respecto, los detenidos eran personas adultas de ambos sexos de nacionalidad peruana y venezolana. En mayo de 2021, la FISTRAP realizó un operativo en el distrito de Castilla en Piura, sector del AA.HH. El Indio y AA.HH. Campo Polo, donde identificó a mujeres desempeñando la labor de “dama de compañía”³¹. En otro caso se identificaron a ciudadanos venezolanos³² presuntamente explotados laboralmente bajo la promesa de trabajar en el envasado de pescado.

Los contextos delictivos descritos muestran finalidades mixtas en los lugares donde se desarrollan; en consecuencia, es posible encontrar en los mismos escenarios a autores con perfiles diferentes incurriendo en múltiples delitos e incluso con las mismas víctimas. Esto ha sido documentado a partir de la jurisprudencia nacional en este campo (Defensoría del Pueblo, 2020) de la siguiente forma: “Reconoce que las ‘damas de compañía’ están expuestas a tocamientos de connotación sexual, comentarios de naturaleza sexual y a la expectativa de realizar ‘pases’, vale decir, que practiquen el acto sexual con los clientes, se ha considerado que la finalidad perseguida con su captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención no sólo constituye explotación laboral sino también explotación sexual”.

Por otra parte, la selectividad y el subregistro del delito, nos lleva a considerar que habrían víctimas no identificadas en contextos diversos de explotación cuya caracterización no ha sido posible realizar, al respecto un estudio en adolescentes víctimas de trata en México, encontró que los casos de trata con fines sexuales, que ocurren en los niveles socioeconómicos medio o alto, se atienden sin pasar por los estándares de atención institucional y no logran ser documentados ni reflejados en los datos estadísticos (Ornelas, 2018).

29 <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/482484-condenan-a-30-anos-de-prision-a-hombre-en-piura-por-trata-de-personas-y-explotacion-sexual/>. Consultado el 30/07/2021

30 <https://eltiempo.pe/aumenta-la-trata-pero-solo-hay-s-38-mil-625-para-prevencion/>. Consultado el 30/07/2021

31 <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/493962-realizan-operativos-en-bares-de-piura-en-prevencion-contra-delitos-de-trata-de-personas>. Consultado el 30/07/2021

32 <https://www.cutivalu.pe/rescatan-a-101-victimas-de-explotacion-sexual-en-bares-de-paita/>. Consultado el 30/07/2021

Capítulo V.

PERFILES DE POBLACIONES EN RIESGO

Los registros administrativos del delito de trata de personas y afines muestran un número pequeño pero creciente de víctimas refugiadas y migrantes provenientes de Venezuela. Sin embargo, un amplio número de ellas podría encontrarse aún en situación de vulnerabilidad frente al delito, lo cual, si es identificado a tiempo, permitiría implementar acciones preventivas en este campo.

En otros ámbitos como el trabajo infantil, se han elaborado modelos estadísticos de identificación para estimar, a nivel local, el riesgo de estar involucrado en esta situación (OIT, 2020). Dichos modelos han tomado como base indicadores nacionales (cuantitativos), así como locales (cuali-cuantitativos). Estos han servido para estimar y focalizar las intervenciones, sobre todo en el campo de la prevención.

Como se ha mencionado a lo largo del documento, el concepto de “aprovechamiento de la condición de vulnerabilidad de la víctima”, es uno de los principales medios empleados para la comisión del delito; sin embargo, se carece de información detallada en este campo, en particular respecto a las personas refugiadas y migrantes que residen en Piura. El “Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata” del Ministerio Público señala que existen factores intrínsecos y extrínsecos que incrementan las posibilidades de una persona o grupo de convertirse en víctima de trata. Estos han sido agrupados en cuatro categorías: físicos, psicológicos, mentales y antropológicos-sociales.

En ese sentido, con el objetivo de analizar los principales factores de vulnerabilidad de este grupo humano, se aplicó un cuestionario a 232 personas refugiadas y migrantes de Venezuela. Los factores analizados fueron los siguientes: género, condición de pobreza, redes de apoyo y cuidado y condición de migrante. Cabe mencionar que estos factores no actúan por separado, sino que interaccionan entre ellos. Situación que guarda relación con el modelo de vulnerabilidad de la OIM, del cual hemos considerado dos de sus dimensiones: la individual referida a las características personales y la comunitaria.

El cuestionario fue desarrollado por 210 (90.5%) mujeres y 22 (9.5%) hombres mayores de edad, residentes en la región Piura y con trabajo independiente.

Tabla 3
Características sociodemográficas de las personas que respondieron el cuestionario

Edad	Empleo	Distrito de residencia	Tiempo de Residencia en Piura
0 a 17 años (0.9%)	50% dependiente 50% independiente	Piura y Castilla	1 año – 50% Más de 1 año 50%
18 a 29 años (42,2%)	37% dependiente 73% independiente	Piura y Castilla	1 año - 15% Más de 1 año 85%
30 a 40 años (45,7%)	63% independiente 27% dependiente	Piura, Castilla, Paita, Sullana	1 año – 14% Más de 1 año 86%
Mayores de 41 años (11.2%)	63% independiente 27% dependiente	Piura y Castilla	1 año -12% Más de 1 año 88%

Fuente: Encuesta sobre vulnerabilidad
Elaboración. Alberto Arenas.

1. Género y condición de persona refugiada y migrante

La variable género es una de las más sensibles como factor de vulnerabilidad en el campo de la trata de personas con fines de explotación sexual, particularmente para las adolescentes y mujeres jóvenes con carga familiar. Un estudio sobre este aspecto encontró que a menudo a las mujeres venezolanas se les ofrece trabajo solamente en bares y como punto de entrada para las redes de trata de personas (CARE, 2020), así también identificó el permanente acoso sexual en el empleo dependiente o independiente.

En ese contexto, en las encuestas realizadas encontramos que 37.5% señaló expresamente que las mujeres migrantes son acosadas sexualmente en el país, lo que coincide con la percepción de las personas entrevistadas para el estudio, quienes además asocian esta conducta de las comunidades de acogida con la percepción de desprotección económica de las mujeres. Al respecto una persona señaló lo siguiente: “La mayoría de las venezolanas que trabaja en la calle (independiente) nos sentimos acosadas sexualmente”.

Incluso, un 8% (18 personas) señaló conocer a personas refugiadas o migrantes de Venezuela que en algún momento fueron víctimas de trata de personas.

Al respecto, relatos de los entrevistados coinciden en señalar que Piura es una sociedad patriarcal, sobre todo en la zona sierra del departamento. Se menciona que existe una baja valoración del rol de la mujer en las familias y en la sociedad, lo que guarda relación con las oportunidades que se les brindan, particularmente en el ámbito educativo. Esta conducta además explicaría la tolerancia social que existe respecto al padrinzago y madrinazgo sobre poblaciones vulnerables. Ambos factores incidirían en la naturalización de consumir bebidas alcohólicas en bares y cantinas bajo la atención de mujeres jóvenes con las que se puede tener eventualmente contacto sexual, además explicarían la presencia numerosa de establecimientos de este tipo en todo Piura. Si bien no existen estudios que caractericen a los clientes de estos establecimientos, una tesis sobre el consumo de cerveza en Chulucanas iden-

tificó el perfil del consumidor local como una persona de 18 a 28 años, soltera, con educación superior, del nivel socioeconómico C y D que trabaja de forma independiente y prefiere consumir cerveza en picanterías o bares, durante los fines de semana y en compañía de sus amigos (More, 2020).

2. Condición de pobreza de la persona refugiada o migrante

La condición de desplazamiento precario, el impacto del COVID-19 en la posibilidad de generar ingresos, así como el acceso a servicios de salud, alimentación, vivienda y empleo, son algunos de los principales factores que inciden en la precariedad económica de las personas refugiadas y migrantes. Esta situación se convierte en un factor importante de vulnerabilidad frente a la trata de personas, así como a diversos actos de explotación e infracciones graves a los derechos laborales.

En ese sentido, el 66% de las personas que respondieron el cuestionario, señalaron que habían sido víctimas o conocían al menos un caso considerado como explotación laboral. mientras que 35% menciona que al menos en una oportunidad no recibió el sueldo o pago acordado por su trabajo. Esta situación se agrava por la condición de género y edad; así, en el 76% de los casos, las víctimas fueron mujeres y solamente el 14% hombres; en el 40% de los casos las mujeres se encontraban en el rango de 18 a 29 años y 33% de 30 a 40 años. Esto mostraría que las mujeres jóvenes serían las más vulnerables a quedar impagas por el trabajo realizado.

Las condiciones de trabajo también son materia de preocupación por esta razón: 20% refiere que trabaja más de 8 horas al día; 13% siente que no tiene estabilidad y que en cualquier momento podría perder el trabajo; mientras que 13% vive en el lugar donde trabaja.

3. Redes de apoyo y cuidado

El cuidado de las niñas y niños pequeños es una preocupación permanente de las personas refugiadas y migrantes, particularmente de las mujeres. La ausencia de redes de cuidado familiar, el desconocimiento o la insuficiente provisión de servicios locales en este campo, hacen que las personas se vean obligadas a buscar alternativas laborales compatibles entre esta labor y la generación de ingresos. Esta situación explica en parte el incremento del número de personas en situación de mendicidad a lo largo de las comunidades de acogida, o la venta ambulatória de productos diversos cuyos ingresos pueden ser insuficientes para mantener a la familia.

En ese sentido, el 46% de las personas que respondieron el cuestionario señalaron que trabajaban de forma independiente porque así pueden cuidar a sus hijos; sin embargo, el 57% no obtiene los ingresos necesarios para vivir y 20% no logra conseguir un trabajo dependiente que le permita obtener los ingresos mínimos.

Lo descrito permite identificar medidas urgentes que deben ser abordadas por las autoridades regionales y locales para mitigar la vulnerabilidad de las personas refugiadas y migrantes frente a la trata de personas, como las siguientes:

- a. Servicios de cuidado diurno para niños y niñas cuyos padres necesitan trabajar fuera del hogar. Las mujeres migrantes requieren de apoyo para poder cuidar de sus hijos y simultáneamente generar ingresos permanentes para vivir. Muchas de ellas se ven obligadas a trabajar en casa; sin embargo, las ganancias que obtienen son inferiores a las que podrían tener si lo hacen para un tercero (“He comenzado a trabajar desde casa para poder cuidar de mis dos hijas”). En otras ocasiones optan por dedicarse a la mendicidad en compañía de sus hijos, asumiendo los riesgos de esta actividad.
- b. Protección social de niñas, niños, y madres de familia que, por diversas circunstancias, no pueden trabajar (“Tengo un niño con discapacidad y eso me impide trabajar”; “Tengo un niño de dos años y me encuentro en estado de gestación con 24 semanas de embarazo”; “Me gustaría que las mujeres que tenemos bebés y no podemos trabajar recibamos ayudas para ellos y comida, ya que a veces las que damos de lactar no tenemos que comer”).
- c. Alojamiento transitorio. Las personas migrantes o refugiadas no siempre cuentan con el dinero necesario para alojarse de forma permanente en un lugar. Esta situación pone en riesgo a los integrantes de la familia, particularmente a niñas, niños y adolescentes, y potencia los impactos psicosociales de la migración (“Ya me han desalojado varias veces del arriendo por no tener con qué pagarlo”).
- d. Protección de los derechos laborales y fiscalización. La informalidad del mercado laboral no garantiza que los derechos de los trabajadores sean respetados, más aún en aquellas actividades que reclutan a personas sin la calidad migratoria habilitante para el trabajo. Por otra parte, las instituciones responsables de la fiscalización, así como de hacer cumplir la ley, no logran hacerlo y en consecuencia se reproducen, sin solución de continuidad, reiteradas violaciones de derechos laborales que lindan con la explotación (“La denuncia que coloqué en el Ministerio de Trabajo la archivaron y no me pagaron ni la quincena. Tampoco los beneficios de ley”).

Capítulo VI. RESPUESTA PÚBLICA

1. Gobernanza

Mediante Ordenanza Regional N° 230- 2011/GRP-CR³³ el Gobierno Regional de Piura creó en 2011 la Comisión Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, una de las primeras en el país. Su objetivo es promover y afianzar redes de lucha contra este delito, impulsando mecanismos de protección segura, suficiente y de calidad a las víctimas. La Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, a quien sus integrantes reconocen como un gestor clave en este campo.

De acuerdo con su ordenanza de creación, se encuentra integrada por 23 organizaciones, sin embargo, participan por invitación un número mayor de instituciones que trabajan en este campo. Sus funciones son promover políticas para la prevención del delito en las poblaciones vulnerables y/o de alto riesgo; brindar atención integral, diferenciada, multidisciplinaria e intersectorial; promover instrumentos legales y protocolos concertados para la persecución eficaz de la trata de personas, y crear de espacios de protección y recuperación.

En el 2016 se aprobó el Protocolo Regional para la Prevención y la Atención integral de víctimas de Trata de Personas³⁴ y, dos años más tarde, el Plan Regional Contra la Trata de Personas de Piura 2019-2022³⁵ con un presupuesto inicial institucional de S/. 38,625 soles.

La Gerencia de Desarrollo Social ha implementado una estrategia territorial a nivel provincial que consiste en la creación de Comisiones o Comités Provinciales de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, integrados por las organizaciones públicas y privadas bajo una lógica similar a la Comisión Regional. Actualmente se cuenta con Comisiones o Comités en Sechura, Paita, Sullana, Huancabamba, Talara, Morropón, Ayabaca y Piura³⁶. De acuerdo con la Gerencia de Desarrollo Social, todas las comisiones o comités se encuentran activas y formulan anualmente un plan de trabajo articulado al regional. La estrategia territorial incluye la realización de acciones conjuntas. Por otra parte, la Gerencia de Desarrollo Social recibe asistencia técnica de dos instituciones del nivel de gobierno nacional: i) El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática. Un punto focal institucional actúa como nexo directo del ministerio y brinda soporte a las acciones que la Comisión Regional realiza, fundamentalmente en el desarrollo permanente de capacidades; ii) El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con quien coordina la implementar de un hogar de refugio temporal para las víctimas. De esta manera, busca alcanzar una gestión territorial en cascada que

33 https://www.regionpiura.gob.pe/documentos/ord0230_2011.pdf. Consultado el 30/07/2021

34 Ordenanza Regional N° 345 - 2016/GRP-CR

35 Ordenanza Regional N° 439-2019/GRP-CR

36 Ordenanza Provincial de Piura N°320-00- CMPP del 31 de agosto de 2021

aporte valor público. En ese escenario, aún es necesario que la citada gerencia implemente un modelo similar con los gobiernos locales en coordinación con los comisiones o comités provinciales. En convenio con diversos cooperantes, ha implementado durante el 2021 una cámara Gesell en el distrito fiscal de Sullana, y una sala de acogida en la sede del Ministerio Público de la provincia de Ayabaca. Ha instalado un servidor de datos en la Oficina de Estadística de la Región Policial, así como equipado a la AREINTRAP y habilitado una sala de espera para la atención de la víctima a la sede policial.

Durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, particularmente en el año 2020, las instituciones disminuyeron su capacidad operativa en todos los ejes de intervención frente al delito. Las actividades de prevención se realizaron a través de medios virtuales y las campañas en espacios públicos se han empezado a retomar durante el 2021. En el 2020 el número de operativos y de acciones para la identificación de víctimas también se redujo, debido a que la capacidad operativa de la Policía Nacional se concentró en el control de la pandemia, así como en la atención de su personal afectado por la enfermedad.

En cuanto a la labor de fiscalización en el ámbito laboral (SUNAFIL y Gobierno Regional), el trabajo remoto y la presencia de trabajadores con perfil de riesgo frente a la enfermedad impidieron que se continuara con los planes previstos en este campo. Por otra parte, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo asumió una carga administrativa adicional a la prevista, consistente en expedientes de suspensión perfecta de labores en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2020 y sus modificatorias. Similar situación se vivió en los servicios de asistencia y protección, sobre todo como consecuencia del trabajo remoto que impedía el trabajo de campo; sin embargo, la UDAVIT y la Unidad de Protección Especial (UPE) implementaron estrategias de comunicación virtual con las víctimas lo que contribuyó a mantener el contacto con una parte de ellas. En el 2021 las instituciones han referido encontrarse nuevamente organizando y realizando acciones a partir de las condiciones establecidas en la denominada nueva normalidad.

La Defensoría del Pueblo de Piura publicó el 2020 el “Informe Defensorial Regional: trata de personas y responsabilidades estatales en la región de Piura”³⁷. Por otra parte, en el marco de su mandato constitucional realizó la supervisión a las medidas implementadas por las instituciones responsables de ejecutar la Ley 28950 y el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021.

2. Prevención

Las instituciones que integran la Comisión Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes comparten en común el trabajo preventivo a diversa escala y con públicos diferenciados. Algunas campañas como Corazón Azul o 5,000 rostros frente a la trata de personas han sido implementadas de forma conjunta y se han convertido en experiencias importantes que sus integrantes reconocen como exitosas. En el 2019 la Dirección Regional de Educación aprobó la Directiva N° 011-2019-GOB. REG.PIURA. DREP- DEB- D, Lineamientos para la organización y desarrollo de las actividades de educación preventivas, sensibilización y respuesta frente al delito de la trata de personas en las instituciones educativas, institutos superiores, escuelas de educación superior, núcleos distritales de gestión educativa y unidades de gestión educativa local de la región Piura.

Las campañas contra la trata de personas se han dirigido a públicos diversos de la ciudadanía e incluso han llegado a múltiples actores de las entidades públicas y privadas que trabajan en este campo, habiéndose realizado obras de teatro, pasacalles, ferias informativas, concurso regional de canto, pegado y distribución de impresos, entre otros. La Unidad de Gestión Educativa de Sechura aprobó en el 2019 la Directiva N°006-2019-GRP-DREP-UGEL SECHURA que establece los “Lineamientos para la organización y desarrollo de las actividades de educación pre-

37 <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/Series-Infomes-Defensoriales.-Informe-N-01-2020DP-PIURA.pdf>. Consultado el 30/7/2021

ventivas, sensibilización y respuesta frente al delito de la trata de personas en las instituciones educativas e institutos superiores, escuelas de educación superior de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sechura”.

El Gobierno regional de Piura ha implementado el I Concurso regional Universitario de Ensayo “La trata de personas y su incidencia en la región Piura”, dirigido a estudiantes de los dos últimos ciclos de las facultades de Derecho, Psicología, Comunicación y Educación de las universidades públicas y privadas con el objetivo de sensibilizarlos en este tema y generar su opinión crítica. Por otra parte, en conjunto con la Dirección Regional de Educación, las 12 UGEL y los Gobiernos Locales, realizó el II Concurso Escolar Regional “Poesía Inédita contra la Trata”. En el 2021 ha desarrollado un programa de capacitación para los integrantes de la Comisión Regional y comisiones provinciales en coordinación con la OIM.

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo implementó en el marco de la Ley 30802 que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad, una estrategia para promover y fiscalizar la suscripción del Código de Conducta contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo por parte de los prestadores de servicios turísticos. El incumplimiento de la norma genera la cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas, lo cual debe ser comunicado a la municipalidad local para que haga lo mismo con la licencia de funcionamiento, así como a la SUNAT para que actúe según su mandato. Dicha labor es fundamental debido a que los establecimientos de hospedaje son utilizados como parte de la estructura de servicios vinculada al favorecimiento de la prostitución, así como a la trata de personas con fines de explotación sexual.

En cuanto a la atención de niñas, niños y adolescentes trabajadores, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) cuenta con el programa Educadores de Calle compuesto por 5 educadores (2 en Piura, 2 en Sullana y 1 coordinador). Trabaja en Catacaos, Veintiséis de Octubre, Castilla y Piura, mientras que en la provincia de Sullana lo hacen en Bellavista. El programa atiende a niñas, niños y adolescentes entre 8 y 16 años en situación de calle, trabajo infantil y mendicidad. En Sullana trabajan con un grupo de 110 niños y en Piura con 115, un diez por ciento de ellos son personas migrantes. Su metodología consiste en un acercamiento progresivo a través del juego, la propuesta de sus servicios al niño, así como a su familia y la incorporación voluntaria al servicio. Cuando se detecta que existe un presunto caso de explotación o trata de personas, lo derivan con un informe a la UPE. Actualmente el 90% de las niñas, niños y adolescentes que atiende en Piura han sido ingresados a la UPE y cuentan con evaluación y medida de protección. En Sullana trabajan con la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) provincial quien se encuentra acreditada para actuar en situaciones de riesgo de desprotección familiar. La emergencia sanitaria por el COVID-19 ha reducido su labor de campo ya que requieren mantenerse en contacto cercano con la población a su cargo, sin embargo, lo hacen al menos dos veces a la semana para realizar posteriormente un monitoreo virtual a las niñas, niños y adolescentes. Han detectado que un grupo de sus usuarios han retornado a sus lugares de origen o se han desplazado a otras localidades abandonando el programa. El servicio ha sido además un factor importante de contención emocional durante la emergencia, así como de apoyo material mediante la gestión con instituciones públicas, privadas y personas naturales.

Algunas acciones aún deben ser implementadas a partir de la información disponible, como la identificación e intervención preventiva con grupos vulnerables, es decir niñas, niños y adolescentes de las provincias ubicadas en el Alto Piura (Ayabaca, Huancabamba) y personas refugiadas y migrantes, así como la provisión de servicios de cuidado y protección diurna para niños y niñas cuyos padres trabajan. Por otra parte, se cuenta con información de los casos atendidos por la administración de justicia y los servicios de protección a víctimas que adecuadamente sistematizada arrojaría evidencia valiosa para la toma de decisiones. Un aspecto importante es la atención oportuna a los casos de riesgo de desprotección familiar, es decir cuando el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentra amenazado o afectado por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo integral y sin revestir gravedad, situación que no es o no puede ser atendida por su familia. En estos

casos la intervención oportuna de los servicios más cercanos en el territorio resulta un componente importante de la prevención. En ese sentido, la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Piura se encuentra acreditada ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente Vulnerables para actuar en este campo, según los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo 1297 para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos³⁸. Aún se requiere acreditar a todas las DEMUNAS de la región, así como implementar una labor activa en red.

Finalmente, un mecanismo de identificación de personas vulnerables y víctimas ha sido sugerido durante las entrevistas, consistente en la incorporación de indicadores sobre trata de personas en la ficha de tamizaje sobre violencia de género que se aplica en los establecimientos de salud.

3. Asistencia y Protección

3.1 Ministerio Público

El distrito fiscal de Piura cuenta con 4 Unidades de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) ubicadas en Piura, Chulucanas, Paíta y Catacaos, así como con un equipo especializado en trata de personas compuesto de un trabajador social, un abogado y un psicólogo, todos ellos contratados de forma temporal por servicios no personales. En el distrito fiscal de Sullana se cuenta con 1 Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT)³⁹, así como 2 Unidades de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAVIT).

En el distrito fiscal de Piura existe desde el 2016 una sala de acogida para víctimas y testigos con capacidad y equipamiento básico de vivienda y alimentación para cuatro personas de cualquier edad y sexo. El tiempo estimado de permanencia es de 48 horas. En este lugar pernoctan víctimas de delitos que requieren alojamiento temporal y/o son parte de las diligencias de investigación. Dado que el Ministerio Público no cuenta con personal para el cuidado, se coordina la seguridad con la Policía Nacional del Perú. Tratándose de mujeres y menores de edad, se asigna un personal policial femenino. En este último caso, previamente al alojamiento se informa a la Unidad de Protección Especial (UPE) para que dicte la medida de protección administrativa prevista para niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar. La UDAVIT Piura considera que deberían implementarse salas similares en todas las sedes de la jurisdicción.

Si bien las Salas de Acogida del Ministerio Público se han convertido en una de las alternativas de alojamiento temporal para las víctimas de delitos en el país, tratándose de niñas, niños y adolescentes, constituye una alternativa no prevista en la legislación sobre desprotección familiar⁴⁰, inclusive señala la norma que espacios de este tipo deberían de contar con el registro y supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

La labor del equipo especializado en trata de personas de la UDAVIT consiste en la identificación de las necesidades y la implementación de estrategias para su atención, siempre desde un enfoque centrado en la víctima. Durante su permanencia, se contacta a los familiares y procura que se realicen todas las diligencias de investigación que requieren la presencia física de la víctima como la entrevista única en alguna de las dos cámaras de Gesell que

38 <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-ado-decreto-legislativo-n-1297-1468962-4/>. Consultado el 30/07/2021

39 La UDAVIT es un programa de asistencia implementado a nivel nacional, mediante el cual brinda asistencia legal, psicológica y social a favor de las víctimas y testigos de los procesos, cuya integridad física, libertad o bienes, se encuentren en riesgo. Esta asistencia se extiende a los cónyuges o convivientes y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

40 Decreto Legislativo 1297 para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

existen en el distrito fiscal de Piura. De acuerdo a lo señalado en las entrevistas, una de ellas ha sido destinada para esta labor en los casos de delitos urgentes.

En la sede del Distrito Fiscal de Sullana también se cuenta desde el 2021 con una sala de acogida temporal con similar equipamiento y servicios que los descritos. La única cámara de Gesell disponible se encuentra inoperativa.

Por su parte la UDAVIT Ayabaca, señala que ha atendido a víctimas de trata en la localidad, sin embargo, la ubicación geográfica del distrito de Suyo (zona fronteriza) constituye una limitación importante para su labor. Dada la lejanía de las localidades se presentan dificultades para notificar a las partes, generando la reprogramación de las diligencias y audiencias, lo que trae como consecuencia que la víctima deje de colaborar con la persecución penal del delito. Por otra parte, al carecer de una unidad policial especializada en el delito de trata y afines, las coordinaciones se realizan con el personal de la comisaría a quien es necesario capacitar. La ruta de atención de la UDAVIT incluye como un segundo paso la derivación al Centro Emergencia Mujer, local para su atención psicosocial, defensa legal y vinculación de la víctima a los servicios de asistencia para la reintegración.

3.2 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

3.2.1 Unidad de Protección Especial.

La Unidad de Protección Especial (UPE) es la instancia administrativa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que actúa en el procedimiento por desprotección familiar de las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata sin cuidados parentales y cuenta con personal multidisciplinario compuesto de psicólogos, trabajadores sociales, abogados, psicoterapeutas y docentes. La UPE Piura en el 2021 ha atendido a 3 adolescentes mujeres víctimas de trata entre 13 y 16 años de edad. Los casos que ingresan por el delito de trata y afines son derivados por la Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP), todas ellas cuentan con medidas de protección en el proceso penal que es implementada por la UDAVIT. La UPE comparte la preocupación de las instituciones del sistema de protección de víctimas respecto a la falta de centros de acogida residencial en sus diversos modelos (de urgencia, básico y especializado), particularmente para víctimas de trata. La UPE tiene una jurisdicción territorial limitada a la provincia de Piura, en consecuencia, no todos los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas llegan a esa instancia de protección.

Cabe mencionar que de acuerdo con la Tabla de Valoración de Riesgo⁴¹ del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, no todos los casos de trata de personas que ingresan a su servicio son finalmente abordados como tales. La citada tabla establece once categorías o tipologías de análisis en función a indicadores previamente establecidos. En ese sentido, luego de un proceso de evaluación multidisciplinario, el equipo a cargo del caso determina la situación prevalente que debe ser abordada a través de la UPE. Producto de esta evaluación, se emite una resolución administrativa dictando una medida de protección y se procede a la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración (PTI/R). La UPE Piura a lo largo de los años ha atendido tanto a víctimas de trata de personas y delitos afines como a población vulnerable. Sin embargo, necesita fortalecer por lo tanto su cultura de datos y de gestión del conocimiento para generar información a partir de aquello que ofrecen los casos que ha atendido desde su creación. Algunos aspectos de mejora han sido identificados por las instituciones entrevistadas respecto a la labor de la UPE Piura, la primera de ellas está referida a la necesidad de ampliar su horario de atención o establecer un sistema de turnos que permita su disponibilidad en los momentos donde se realizan las intervenciones para el rescate de víctimas, es decir, generalmente en las noches y los fines de semana. También se señala la importancia de ampliar su jurisdicción

41 Resolución Ministerial 189-2021-MIMP. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-actualizacion-de-la-tabla-de-valoracion-de-ries-resolucion-ministerial-no-189-2021-mimp-1974008-1>. Consultado el 21/09/2021.

a más provincias de Piura, lo que contribuiría a atender las necesidades existentes sobre todo en las zonas más vulnerables por razones estructurales como la pobreza. La mayor experiencia de la UPE se ha desarrollado en el campo de la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia física, psicológica y sexual y se señala en las entrevistas que existe un incremento sostenido de atenciones a personas migrantes. Además de lo descrito, la Dirección de Protección Especial de quien depende técnico – normativamente la UPE cuenta con una línea gratuita especializada (1810) para la niñez en riesgo y desprotección familiar, así como el programa de familias acogedoras que brindan protección temporal y cuidados diarios hasta que se defina la situación jurídica de la niña, niño o adolescente⁴².

3.2.2 Centro Emergencia Mujer

El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA cuenta en Piura con una gama de servicios desplegados en el territorio. Estos están compuestos por los Centro Emergencia Mujer (CEM) ubicados en comisarías (24 horas, 365 días), centros de salud y oficina; dos estrategias rurales en los distritos de Bernal y Cristo nos Valga en la provincia de Sechura, así como la línea nacional 100 (24 horas, 365 días). El Centro Emergencia Mujer (CEM)⁴³ tiene competencia para atender a mujeres víctimas de trata de cualquier modalidad e independientemente de su nacionalidad. En el caso de los varones brinda orientación y procede a su derivación. Cuando la víctima es menor de edad la deriva a la Unidad de Protección Especial (UPE), o en su defecto al Juzgado de Familia. En el caso de adolescentes, que cuenten con un Plan de Trabajo Individual con componentes de Reinserción (PTI/R) y que cumplan la mayoría de edad, el CEM continúa realizando el seguimiento y atención. La estrategia territorial de los CEM incluye su participación en los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), además de integrar la Comisión Regional en el campo de la trata de personas. Cuenta con una estrategia de prevención a cargo de los promotores sociales donde ha incorporado un componente de sensibilización e información sobre la trata de personas.

3.3 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo despliega en la región el Programa Nacional para la Empleabilidad que tiene por objetivo lograr la inserción laboral de las personas de 15 años a más, que se encuentran en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad sociolaboral, mediante la capacitación laboral, promoción del autoempleo y certificación de las competencias laborales. Esto constituye una valiosa alternativa para la reintegración laboral y económica de la víctima, así como para la prevención del delito en poblaciones vulnerables; sin embargo, es necesario que se inserte activamente en la ruta de atención y reintegración de las víctimas y, desde un enfoque basado en el trauma, adapte su oferta de servicios a las condiciones particulares de ellas (desregulación del afecto, impulsividad, alteraciones en la atención y conciencia, problemas interpersonales y deficiencias en la autopercepción. Nguyen Lamkin, Coverdale y col, 2018) hasta lograr su acceso efectivo y sostenible al empleo.

3.4 Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes

Diversas agencias del sistema de Naciones Unidas, así como ONGs, han implementado una estrategia coordinada para contribuir a asegurar una respuesta adecuada para la protección de la población venezolana en Perú, considerando también a la población de acogida y la situación de otras personas con necesidades de protección internacional. Se encuentra liderada por la OIM y por ACNUR. Sus áreas de trabajo incluyen el acceso al territorio,

42 <https://www.mimp.gob.pe/familiasacogedoras/quienes-son.php>. Consultado el 30/07/2021

43 Memorandum múltiple N°D000001-2021-MIMP-AURORA-UAT.

registro y documentación, la protección de niñez; la violencia basada en género; el tráfico y la trata de personas; así como el apoyo psicosocial y la protección comunitaria.

3.5 Alojamiento temporal para víctimas

La oferta de servicios de acogimiento residencial actualmente está compuesta por dos CAR del Gobierno Regional para niños varones menores de 12 años, el CAR Inmaculada (internado), el CAR Santa Rosa para niños menores de 3 años y un CAR en Chulucanas para niñas menores de 12 años. No existen CAR para adolescentes varones. El Gobierno Regional se encuentra en proceso de concretar formalmente la donación de un terreno por parte de la Municipalidad Distrital de Talara para la construcción de un Hogar de Refugio Temporal (HRT)⁴⁴ para víctimas de violencia, el cual servirá también para atender a las de trata de personas. Para estos fines ha solicitado asistencia técnica por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, particularmente del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA. Sin embargo, la ausencia de un centro de acogida residencial para víctimas de trata genera una tensión significativa al sistema de protección, así como de persecución del delito.

3.6 Ruta de atención a víctimas de trata de personas

La Policía Nacional, la FISTRAP en Piura y la FECOR en Sullana, son el primer eslabón para el ingreso al sistema de asistencia y protección. La UDAVIT y la UPE constituyen el siguiente nivel inmediato de protección en el campo penal de víctimas en general y administrativo para menores de edad. Su actuación se eslabona con las intervenciones a diverso nivel y de acuerdo a las necesidades identificadas en las víctimas, algunas de ellas de emergencia como la salud, la alimentación, el alojamiento, la identidad, así como otras igualmente importantes como la educación, la atención psicosocial, asistencia migratoria, empleo o protección social (programas sociales). Este sistema requiere aún fortalecerse, sobre todo en el nivel local.

4. Persecución del delito

4.1 Fiscalización administrativa.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) es la entidad pública responsable de fiscalizar el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores. Tiene competencia en toda la región, salvo los casos de empresas con menos de 10 trabajadores. Actúan no solamente en el campo de la trata de personas y delitos afines, sino también respecto al trabajo infantil. Su equipo de trabajo está integrado por 4 inspectores de trabajo, 23 auxiliares y 2 supervisores. Su metodología de trabajo consiste en la zonificación de la región y rotación trimestral del personal.

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo tiene oficinas descentralizadas en las provincias de Talara, Sullana y Paita. Cuenta con 6 inspectores distribuidos en las provincias de Piura, Talara, Sullana y Paita. Debido a la emergencia sanitaria no realiza actualmente fiscalización presencial (visitas programadas) y su personal

44 Son espacios seguros y temporales que brindan protección, albergue, alimentación y atención integral (servicio de psicología, trabajo social, tópico-enfermería, educadora, acompañamiento permanente y talleres productivos) a mujeres víctimas de violencia de género, especialmente aquellas en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física o mental, así como para sus hijos e hijas. Recuperado de <https://www.gob.pe/12458-denunciar-violencia-familiar-y-sexual-hogar-de-refugio-temporal-hrt>

está concentrado en la emisión de resoluciones de suspensión perfecta de labores. Su competencia para la fiscalización está circunscrita a empresas con menos de 10 trabajadores, en función a un listado que cada año aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Para el año 2021, el citado listado incluye un total de 11,130 empresas a lo largo del departamento, lo que materialmente es imposible fiscalizar, más aún en provincias donde se carece de personal. La Dirección además gestiona un Centro de Empleo donde se brinda orientación para el emprendimiento, asesoría para el empleo y bolsa de trabajo. Esta última ofrece empleos sobre todo en el campo de los servicios, comercio y estacionalmente agroindustria.

4.2 Persecución y sanción penal del delito

4.2.1 Policía Nacional del Perú

La Región Policial Piura cuenta con la AREINTRAP (Área Contra la Trata de Personas y Personas Desaparecidas) que pertenece a la División de Investigación Criminal (DIVINCRI) de quien depende orgánicamente, no obstante, mantiene una coordinación permanente y directa con la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrante (DIRCTPTIM), órgano especializado responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos que vulneran la libertad personal y afectan la dignidad de las personas, sus derechos fundamentales, tanto a nivel nacional como internacional, así como el tráfico ilícito de migrantes que afecta el orden migratorio de los Estados.

La AREINTRAP tiene jurisdicción en toda la región, sin embargo, cuando se presenta un caso en una localidad alejada, se coordinan las primeras acciones policiales con la comisaría local hasta que puedan constituirse en el lugar. Antes de la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) en Piura, la AREINTRAP trabajaba en conjunto con la Fiscalía de Crimen Organizado (FECOR).

La AREINTRAP Piura cuenta con 20 efectivos policiales, muchos de ellos recientemente egresados de las escuelas de formación y de los cuales 7 se encuentran capacitados, aunque no siempre de forma permanente. Considerando el sistema de horarios y turnos de trabajo de la Policía Nacional⁴⁵, el número disponible de personal es limitado.

Dicha área especializada requiere ser fortalecida en diversos aspectos. No cuenta con equipamiento para el trabajo de oficina, así como para la investigación del delito (cámaras de video vigilancia, entre otras), por esta razón la labor de inteligencia la realiza la DIVINCRI. La AREINTRAP tampoco cuenta con presupuesto para infiltrarse como agente encubierto en las actividades de organizaciones criminales que se desempeñan en el ámbito de la trata de personas y delitos afines. Por otra parte, dada la naturaleza del delito, se requiere una acción inmediata, sin embargo, carece de un medio de transporte en óptimas condiciones.

4.2.2 Ministerio Público – Distrito Fiscal de Sullana

En el año 2011, se creó el Distrito Fiscal de Sullana separando dicha provincia, así como Talara y Ayabaca de la jurisdicción de Piura⁴⁶. Actualmente no cuenta con una Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas (FISTRAP), y se encuentra a cargo de la Fiscalía Especializada en Delitos de Crimen Organizado y las Fiscalías Provinciales Penales, cuya mayor experiencia se centra en otros delitos. Por otra parte, la falta de especialización y la carga de trabajo genera que las fiscalías a cargo actúen solamente cuando se reciben denuncias. El Distrito Fiscal

45 Reglamento de horarios y turnos de trabajo en el régimen de servicio a dedicación exclusiva de la Policía Nacional del Perú. RD N° 012-2016-DIRGEN/EMG-PNP https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/02/Resolucion-Directoral-12-2016-LP.pdf?fbclid=IwAR3r2tjkNEObe-B16FL_moXoOOqC_epq88Di38D3oiaubFSd8SCyuPNw1TU

46 Resolución de la Presidencia de la Junta de Fiscales Supremos N° 062-2011-MP-FN-JFS

de Sullana cuenta también con Fiscalías de Prevención del Delito que, en conjunto con la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales, actúan en los llamados “puntos calientes” del distrito. En el año 2019, el Distrito Fiscal de Sullana instaló la primera mesa intersectorial de la Estrategia 360⁴⁷ con el objetivo de optimizar la eficiencia de la labor de la institución, en la prevención y persecución de los delitos vinculados con la violencia de género, así como en la protección de las víctimas. En el año 2020 se realizaron 13 operativos preventivos, y en lo que va en el año 2021 se van realizando 04 operativos, con la participación de diferentes instituciones como la Policía Nacional del Perú, la Municipalidad Provincial de Sullana, Municipalidad Distritales, la Dirección Ejecutiva de Regulación y Fiscalización Sanitaria –Sullana, entre otras. Por su parte, la Unidad Médico Legal de Sullana es del nivel I de acuerdo a la categorización del sector salud en el país. De acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Ministerio Público⁴⁸, tiene competencias limitadas frente a las del nivel II y III; en ese sentido, no realiza exámenes auxiliares y de laboratorio (pruebas toxicológicas), evaluaciones psiquiátricas o estudios antropológicos, que son importantes para la investigación del delito de trata de personas y afines.

4.2.3 Ministerio Público – Distrito Fiscal de Piura

El 30 de diciembre de 2020 se creó la primera Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas (FISTRAP) en el Distrito Fiscal de Piura quien recibió los casos generados desde el 15 de octubre de 2020. De enero a abril del 2021 ha realizado 5 operativos conjuntos con la Municipalidad Provincial de Piura, Migraciones, SUTRAN y otras instituciones. La creación de la citada Fiscalía ha sido un aporte valioso a la respuesta pública frente al problema, no obstante, considerando que la región Piura cuenta con dos Distritos Fiscales (Piura y Sullana), la citada entidad solamente atiende a una parte de la región (Piura, Castilla, Chulucanas, Paita, Sechura, Catacaos, Huancabamba, Huarmaca y Tambogrande). El plan de trabajo de la FISTRAP Piura incluye acciones preventivas como la sensibilización a la ciudadanía y la realización de operativos en lugares y actividades de riesgo, como las agencias de empleo, el transporte, entre otros. Si bien carece de un diagnóstico detallado del problema en el ámbito de la jurisdicción, lo identifica como una necesidad y viene trabajando en un mapeo de campo. El equipo de trabajo está compuesto por 3 personas. No cuentan con una movilidad asignada, encontrándose sujetos a la disponibilidad de transporte por parte del personal de la sede. Esta situación dificulta el trabajo porque las intervenciones muchas veces se realizan en horarios atípicos al administrativo bajo el cual laboran los choferes de la Fiscalía. En otros casos requieren trasladar a las víctimas a la sede fiscal o realizar diligencias previstas en el “Protocolo del Ministerio Público para la atención de víctimas del delito de trata de personas, personas en situación de tráfico ilícito de migrantes y víctimas de delitos en el contexto de la migración”⁴⁹. Generalmente las víctimas residen en lugares alejados de la sede fiscal, por lo que se solicita que se admita como prueba anticipada su declaración testimonial en cámara de Gesell. Esta se encuentra sujeta a la disponibilidad del juez de investigación preparatoria y suele programarse muchos días después cuando la víctima ha retornado a su lugar de origen, salvo cuando hay personas detenidas. Este problema logístico colisiona con los derechos de la víctima y no toma en cuenta el proceso traumático que se encuentra atravesando, generando el desistimiento de ellas o la negativa a colaborar con la justicia. Actualmente cuenta con 3 casos de trata de personas en etapa de investigación preliminar.

47 <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/343343-distrito-fiscal-de-sullana-instalo-mesa-intersectorial-virtual-de-la-estrategia-360>. Consultado el 21/09/2021.

48 Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN y sus modificatorias.

49 Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/1144058-protocolo-del-ministerio-publico-para-la-atencion-de-victimas-del-delito-de-trata-de-personas-personas-en-situacion-de-trafico-ilicito-de-migrantes-y-victimas-de-delitos-en-el-contexto-de-la-migracion>. Consultado el 30/07/2021

CONCLUSIONES

- i. En la región Piura la magnitud del fenómeno criminal de la trata de personas es superior al conocimiento que las instituciones tienen de este, así como a los recursos económicos y humanos destinados para hacerle frente.
- ii. Piura constituye una de las puertas de entrada al país, tiene un flujo permanente de migrantes y solicitantes de refugio, particularmente de Venezuela, a pesar del requisito de visado y el cierre de la frontera por el COVID-19.
- iii. Los riesgos asociados a la falta de empleo de calidad, las debilidades en la aplicación y cumplimiento de la ley, el fenómeno migratorio y la crisis generada por el COVID -19 hacen que Piura sea especialmente susceptible a la presencia de la trata de personas y delitos afines.
- iv. En ese contexto, las instituciones responsables de la fiscalización han mantenido sus estrategias de trabajo y no se han incrementado los recursos para hacer frente a este fenómeno criminal; por ejemplo, la Dirección Regional de Trabajo debe supervisar a empresas con menos de 10 trabajadores en toda la región, el listado para el año 2021 contenía más de 10 mil y el equipo a cargo de esa labor no superada las cinco personas.
- v. El Gobierno Regional de Piura se ha mostrado activo en el fortalecimiento de la Comisión Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región, así como en la implementación del Plan Regional contra la Trata de Personas 2019 – 2022⁵⁰, impulsando la conformación de comisiones provinciales para desarrollar una estrategia articulada en el territorio y concretando alianzas de trabajo con organismos públicos en el nivel de gobierno nacional como el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- vi. La reciente creación de la FISTRAP en el Distrito Fiscal de Piura ha dado un nuevo impulso a la persecución y sanción del delito en su jurisdicción. Por su parte, el Gobierno Regional de Piura ha concretado una iniciativa para repotenciar en parte la capacidad operativa de la AREINTRAP, no obstante, aún se requiere seguir fortaleciendo la ruta de persecución y sanción penal, como por ejemplo el despliegue de técnicas especiales de investigación del delito, la mejora de las cámaras de Gesell o salas de entrevista única, el fortalecimiento de las capacidades de los peritos para la acreditación de la condición de vulnerabilidad de la víctima y la especialización de la administración de justicia para entendimiento integral del fenómeno criminal.
- vii. En cuanto a la asistencia y protección, se encuentran en Piura diversas instituciones del nivel de gobierno nacional (UDAVIT, UAIVIT, UPE, CEM, etc.) que tienen dentro de su mandato la atención y reintegración de víctimas, sin embargo, es necesario implementar Centros de Acogida Residencial Especializados para niñas, niños y adolescentes, así como Hogares de Refugio Temporal para personas adultas, además de mejorar las coordinaciones interinstitucionales para su intervención en red de servicios y fortalecer las competencias de los operadores de servicios bajo un enfoque centrado en la víctima y basado en el trauma.

50 <https://www.regionpiura.gob.pe/documentos/ordenanzas/phpphsNPV.pdf>. Consultado el 30/07/2021

RECOMENDACIONES

Se recomienda a las entidades con competencia en la lucha contra la trata de personas y delitos afines en la región Piura:

- i. Impulsar el fortalecimiento de la gestión de la información e implementar una cultura de datos para contar con evidencias para la toma de decisiones.
- ii. Fortalecer de manera permanente las capacidades de las personas que intervienen en la prevención y persecución de la trata de personas y la protección a víctimas, de acuerdo con sus competencias, ejes de acción y responsabilidad funcionales.
- iii. Mejorar las rutas y mecanismos de coordinación y comunicación entre las entidades competentes en el trabajo de prevención, asistencia y protección de víctimas, así como para la fiscalización, persecución y sanción del delito.
- iv. Implementar un sistema de gestión de casos que permita trazar la ruta de atención por la cual debe transitar la víctima y acompañarla en el proceso de reintegración, evaluando y validando las respuestas que el sistema de protección le ofrece.
- v. Repotenciar la capacidad operativa de la AREINTRAP para la investigación del delito, asignando mayores recursos humanos, logísticos y operativos, así como fortaleciendo las capacidades del equipo especializado.
- vi. Implementar una FISTRAP en el Distrito Fiscal de Sullana, así como ampliar la competencia de la Unidad de Protección Especial.
- vii. Fortalecer la labor conjunta entre la fiscalización administrativa, la inteligencia criminal y la persecución y sanción del delito, establecimiento mecanismos y canales de coordinación, puntos focales y otras estrategias necesarias para ejecutar de forma articular acciones de fiscalización y persecución del delito.
- viii. Implementar estrategias innovadoras, seguras y eficientes para garantizar la asistencia y protección de las víctimas de trata de personas y delitos afines mediante alianzas o subvenciones a la red de servicios privados.
- ix. Incrementar de forma sostenible el presupuesto destinado para enfrentar la trata de personas en los diversos ejes de respuesta.
- x. Promover que las instituciones con competencia en trata de personas en la región adecuen sus servicios a las necesidades de las víctimas bajo un enfoque centrado en ellas y culturalmente pertinente, estableciendo protocolos y procedimiento adecuados para garantizar una adecuada prestación de servicios.
- xi. Implementar estrategias de prevención focalizada en localidades con mayores riesgos identificados a la trata, y con poblaciones en situación de vulnerabilidad.

- xii. Impulsar el fortalecimiento de la labor de las DEMUNAS en la prevención de la trata, así como la protección víctimas, así como de la red de servicios de protección más próxima a las personas vulnerables.
- xiii. Implementar un centro de acogida residencial especializado para menores de edad y/u hogares de refugio temporal para víctimas adultas de trata de personas.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, L. M., Buitrago Calvo, L. D., & Fajardo Guevara, G. (2019). Mendicidad ajena como modalidad del delito de trata de personas. Caso embera-chamí. *Via Inveniendi Et Ludicandi*, 14(1), 129-156. Recuperado de <https://doi.org/10.15332/s1909-0528.2019.0001.05>

CARE Perú. Análisis rápido de género. Febrero 2020 Proyecto Alma Llanera. <https://r4v.info/es/documents/download/75166>

Chávez, Kelly (2020). La trata de personas como riesgo para las mujeres y adolescentes venezolanas migrantes. *Equilibriumcende*. Recuperado de <https://equilibriumcende.com/trata-de-personas/>

Defensoría del Pueblo y Capital Humano y Social Alternativo. Abordaje judicial de la Trata de Personas. Abordaje Judicial de la Trata de Personas. Lima. Marzo de 2020. <http://chsalternativo.org/recurso/abordaje-judicial-de-la-trata-de-personas/>

Defensoría del Pueblo. (2020). Abordaje Judicial de la Trata de Personas (1.ª ed.) [Libro electrónico]. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/INFORME-TRATA-DE-PERSONAS.pdf>

Echeverri, M. (2019). Esclavitud y tráfico de esclavos en el Pacífico suramericano durante la era de la abolición. *Historia Mexicana*, 69(2), 627–692. <https://doi.org/10.24201/hm.v69i2.3976>

Evans-Campbell T. Historical trauma in American Indian/Native Alaska communities: a multilevel framework for exploring impacts on individuals, families, and communities. *J Interpers Violence*. 2008; 23:316–38

Figuroa, Rodrigo A, Cortés, Paula F, Accatino, Luigi, & Sorensen, Richard. (2016). Trauma psicológico en la atención primaria: orientaciones de manejo. *Revista médica de Chile*, 144(5), 643-655. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872016000500013>

González Calvo, Valentín. El duelo migratorio. *Revista Trabajo Social* No. 7, (2005) páginas 77-97. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4391745>

Gracia Ibáñez, Jorge. (2018). Justicia y política de la compasión en relación con las víctimas. *Journal of Victimology*. 7. 77-106. [10.12827/RVJV.7.03](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6565193). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6565193>

Hernández Escobar, Henry Franco Hernández Escobar, Percy (2019). Prácticas culturales en el proceso del cultivo de arroz en el caserío de Yubed Valle del Jequetepeque – Cajamarca. Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/5274/Hernandez%20Escobar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INEI. 2021. Perú estadísticas de trata de personas 2015 – 2020. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1802/libro.pdf

Jabiles Eskenazi, J. (2017). “Víctimas ideales” y discursos victimológicos en la persecución de delito de trata de personas en la ciudad de Lima. Recuperado de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PUCP_84cd6fdbf1c0c-5d4ec40e2d45ddfccaf/Details

Márquez Cárdenas, Alvaro E. LA VICTIMOLOGÍA COMO ESTUDIO. REDESCUBRIMIENTO DE LA VÍCTIMA PARA EL PROCESO PENAL Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. XIV, núm. 27, enero-junio, 2011, pp. 27-42 Universidad Militar Nueva Granada Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87619038003>

Ministerio de Gobierno de Ecuador. Plan de acción contra la trata de personas 2019 – 2030. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/PLAN-DE-ACCIO%CC%81N-CONTRA-LA-TRATA-DE-PERSONAS-1.pdf>

MINEM, 2021. Balance del sector minero al primer semestre de 2021. <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/VARIABLES/2021/BEM%2006-2021.pdf>

More Julcahuanca, Junior Esteban (2020). Perfil socioeconómico y hábitos de consumo de cerveza; y nivel de aceptabilidad de una cerveza artesanal tipo “Ale” en la ciudad de Chulucanas-Piura. Tesis Universidad Católica Sedes Sapientiae. Facultad de Ingeniería Agraria. Recuperado de <http://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/UCSS/808/Tesis%20-%20More%20Julcahuanca%2c%20Junior%20Estevan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Montiel, I.; Pereda, N. (2017), “Victimización sexual de menores: aproximación teórica y estado actual de la investigación”, en Tamarit (coord), La victimización sexual de menores y la respuesta del sistema de justicia penal, Buenos Aires / Montevideo / Madrid: ed. Edisofer BdF.

Montoya, Yván; Fany Quispe, Cécile Blouin, Julio Rodríguez, Alessandra Enrico & Tania Gómez (2017). Manual de Capacitación para operadores de justicia durante la investigación y el proceso penal en casos de trata de personas. Segunda edición. Lima: Idehpucp. https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista_publicaciones/manual-de-capacitacion-para-operadores-de-justicia-durante-la-investigacion-y-el-proceso-penal-en-casos-de-trata-de-personas-segunda-edicion/

Montoya Vivanco, Y. (2016). El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana. Derecho PUCP, (76), 393-419. Recuperado de <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201601.016>

Nguyen, PT, Lamkin, J., Coverdale, JH y col. (2018) Identificación de víctimas de trata de personas en un servicio de psiquiatría para pacientes hospitalizados: una serie de casos. Psychiatr Q 89, 341–348 (2018). <https://doi.org/10.1007/s11126-017-9538-3>

OIM (2020). Diagnóstico sobre la situación e incidencia de la trata de personas en contextos humanitarios en américa del sur. Recuperado de <https://repositoryoim.org/bitstream/handle/20.500.11788/2301/ROBUE-OIM%20033.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

R4V (2021). Procedimiento operativo estándar para la protección y atención de personas refugiadas y migrantes frente a la trata. Recuperado de <https://www.r4v.info/en/node/5832>

OIT (2020). Territorializando la respuesta al trabajo infantil. sistematización de la fase ii del modelo de identificación del riesgo de trabajo infantil. Recuperado de https://www.iniciativa2025alc.org/sites/default/files/sistematizacion-Fa-sell-MIRTI_TuxtlaMexico.pdf

Orozco Vargas, Arturo Enrique. (2013). Migración y estrés aculturativo: una perspectiva teórica sobre aspectos psicológicos y sociales presentes en los migrantes latinos en Estados Unidos. *Norteamérica*, 8(1), 7-44. de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-35502013000100001&lng=es&tlng=es

Perú Estadísticas de trata de personas 2011 – 2019. Página 11. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_trata_de_personas_4.pdf

Poder Judicial del Perú. Acuerdo Plenario N°06/2019-CJ-116 <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/654057804be773479e9bffe93f7fa794/Acuerto-Plenario-06-2019-CJ-116+%28Problemas+concuriales+de+trata+y+explotaci%C3%B3n+sexual%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=654057804be773479e9bffe-93f7fa794>

Reig Botella, A. del M., Clemente Díaz, M., & Sangiao Bastida, I. (2018). Migración y síndrome de Ulises: ser nadie en tierra de nadie. *Barataria. Revista Castellano-Manchega De Ciencias Sociales*, (24), 27-43. Recuperado de <https://doi.org/10.20932/barataria.v0i24.388>

Rodríguez Pastor. (2005). Abolición de la esclavitud en el Perú y su continuidad. *NVESTIGACIONESSOCIALES*, Año IX N°15, 441. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/7008/6202>
SENAMI. Secretaría Nacional del Migrante. Diagnóstico de la trata de personas en la frontera sur del Ecuador (El Oro). <http://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/informe%20el%20oro%20BAJA%20ordenada.pdf>

Tamarit Sumalla, Josep M.; Hernández Hidalgo, Patricia; Padró-Solanet, Albert; [et al.]. «La victimización sexual de menores de edad: un estudio de sentencias». *Revista española de investigación criminológica*, Vol. 12 (2014), p. 1-39. Recuperado de <https://ddd.uab.cat/record/200152>

UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Informe mundial sobre la trata de personas. Resumen ejecutivo. 2014. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

Anexo 1

Entrevistas semiestructuradas

a) Para funcionarios de persecución y sanción del delito.

<p>Objetivo: Conocer las conductas (captar, transportar, trasladar, acoger, recibir o retener) y medios más utilizados para la comisión del delito de trata de personas (coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio) y delitos afines.</p>	
<p>Conductas (captar, transportar, trasladar, acoger, recibir o retener)</p> <p>Medios más utilizados para la comisión del delito de trata de personas (coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio)</p>	<p>¿Cómo se captan a las víctimas?</p> <p>¿Cómo son transportadas, por vía terrestre, aérea, marítima, fluvial?</p> <p>¿Dónde se acogen o retienen a las víctimas, tipo de establecimiento?</p> <p>¿Cuáles son los medios más utilizados para captar a las víctimas coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio?</p>
<p>Objetivo: Determinar las principales finalidades de la trata de personas (tipos, magnitud, características)</p>	
<p>Finalidades del delito de trata de personas:</p> <p>Sexual</p> <p>Laboral, Mendicidad</p> <p>Venta de niños</p> <p>Extracción de órganos</p>	<p>¿Cuáles son las finalidades más comunes que se presentan en el delito de trata de personas sexual</p> <p>laboral, mendicidad</p> <p>venta de niños</p> <p>extracción de órganos?</p> <p>¿Qué finalidades son más comunes en personas migrantes?</p>

Objetivo: Identificar y describir las principales rutas de la trata de personas

Lugares de captación, tránsito y destino de víctimas nacionales y extranjeras	<p>¿Dónde son captadas las víctimas? ¿Qué características tienen dichos lugares?</p> <p>¿Dónde se ubican los lugares de tránsito de las víctimas luego de captadas?</p> <p>¿Dónde se ubican los lugares de destino de las víctimas?</p> <p>¿Existen mapas de rutas o puede ayudar a graficar un mapa de rutas de la trata de personas, particularmente en el contexto migratorio?</p>
---	---

Objetivo: Caracterizar a las víctimas de trata de personas, particularmente las más vulnerables (niñas, niños, adolescentes, mujeres)

Autores del delito de trata:	<p>¿Cómo son los tratantes: sexo, edad, nacionalidad?</p> <p>¿Actúa solo o pertenece a una organización criminal?</p> <p>¿Actúa solo o pertenece a una organización criminal?</p>
Sexo	<p>¿Quién realiza las siguientes conductas capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene?</p>
Edad	
Nacionalidad	<p>¿El tratante es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar?</p>
Organización criminal	<p>¿El tratante es funcionario público?</p> <p>¿El tratante es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial?</p>

Objetivo: Caracterizar a las víctimas de trata de personas

Víctimas	¿Cómo son las víctimas de trata: sexo, edad, nacionalidad?
Sexo	¿Qué vulnerabilidades presentan a nivel físico: Edad, discapacidad física, desnutrición, gestante o madre, enfermedad crónica, ¿antecedentes de violencia sexual (poli-victimización)?
Edad	¿Qué vulnerabilidades presentan a nivel psicológico: estigmatización, déficit cognitivo, desvinculación familiar, indefensión aprendida, baja autoestima, dependencia o inmadurez emocional, distorsión cognitiva, estereotipos de género, precocidad sexual, ausencia de figuras parentales, carencias afectivas y desprotección, conductas disociales, ¿antecedentes de victimización (violencia física, sexual, económica, psicológica)?
Nacionalidad	¿Qué vulnerabilidades presentan a nivel mental: trastornos generalizados del desarrollo, retraso mental, experiencias traumáticas, depresión, trastornos psicóticos, trastornos de personalidad, adicciones, trastornos mentales orgánicos, demencias?
Vulnerabilidad: física, psicológica, mental, antropológico-social.	¿Qué vulnerabilidades presentan a nivel antropológico-social: edad, educación, pobreza, lengua, lejanía geográfica, etnicidad, víctimas de conflicto armado y migrante?

Objetivo: Describir el estado de los mecanismos de sanción del delito

Fiscalización administrativa	¿Se realizan operativos administrativos de autoridades locales (municipales), regionales o nacionales para prevenir, identificar víctimas y/o sancionar, perseguir el delito?
Investigación del delito	¿Se realizan operativos policiales y fiscales de autoridades locales, regionales o nacionales para prevenir, identificar víctimas y perseguir el delito?
Sanción penal del delito	¿Qué logros y dificultades enfrenta la Policía Nacional en la investigación del delito?
	¿Qué logros y dificultades enfrenta el Ministerio Público en la investigación del delito?
	¿Qué logros y dificultades enfrenta el Poder Judicial en la investigación del delito?

Objetivo: Determinar la relación entre la migración y la trata de personas

La migración como factor de vulnerabilidad de víctimas de trata de personas

¿Existe relación entre la migración y la trata de personas? ¿Cómo se manifiesta? ¿Cómo se explica? ¿Qué alternativas existen en este campo?

b) Para funcionarios de asistencia y protección a víctimas

Objetivo: Describir los servicios de protección para víctimas de trata de personas

Servicios para víctimas:

Protección de niños en riesgo y desprotección familiar

Protección de víctimas en el proceso penal

Alojamiento transitorio

Alimentación

Salud

Educación

Aspectos psicosociales

Identidad

Protección internacional

Repatriación

Reintegración

¿Cuáles son las principales necesidades de las víctimas de trata?

¿Cuáles de estas necesidades son cubiertas por los servicios que existen?

¿Cómo se brindan, cuáles son los logros y las dificultades en la entrega de servicios de protección de niños en riesgo y desprotección familiar

protección de víctimas en el proceso penal,

alojamiento, transitorio,

alimentación,

salud,

educación,

aspectos, psicosociales,

identidad,

protección, internacional,

repatriación,

reintegración de víctimas?

¿Las víctimas son atendidas con un enfoque centrado en ellas, así como basado en el trauma?

Objetivo: Caracterizar a las víctimas de trata de personas, particularmente las más vulnerables (niñas, niños, adolescentes, mujeres)

Víctimas	¿Cómo son las víctimas de trata: sexo, edad, nacionalidad?
Sexo	¿Qué vulnerabilidades presentan a nivel físico: Edad, discapacidad física, desnutrición, gestante o madre, enfermedad crónica, ¿antecedentes de violencia sexual (poli-victimización)?
Edad	¿Qué vulnerabilidades presentan a nivel psicológico: estigmatización, déficit cognitivo, desvinculación familiar, indefensión aprendida, baja autoestima, dependencia o inmadurez emocional, distorsión cognitiva, estereotipos de género, precocidad sexual, ausencia de figuras parentales, carencias afectivas y desprotección, conductas disociales, ¿antecedentes de victimización (violencia física, sexual, económica, psicológica)?
Nacionalidad	¿Qué vulnerabilidades presentan a nivel mental trastornos generalizados del desarrollo, retraso mental, experiencias traumáticas, depresión, trastornos psicóticos, trastornos de personalidad, adicciones, trastornos mentales orgánicos, demencias?
Vulnerabilidad: física, psicológica, mental, antropológico-social	¿Qué vulnerabilidades presentan a nivel antropológico-social: edad, educación, pobreza, lengua, lejanía geográfica, etnicidad, víctimas de conflicto armado y migrante?

Objetivo: Identificar y describir las principales rutas de la trata de personas

Lugares de captación, tránsito y destino de víctimas nacionales y extranjeras

¿Dónde son captadas las víctimas? ¿Qué características tienen dichos lugares?

¿Dónde se ubican los lugares de tránsito de las víctimas luego de captadas?

¿Dónde se ubican los lugares de destino de las víctimas?

¿Existen mapas de rutas o puede ayudar a graficar un mapa de rutas de la trata de personas, particularmente en el contexto migratorio?

Objetivo: Determinar la relación entre la migración y la trata de personas

La migración como factor de vulnerabilidad de víctimas de trata de personas

¿Existe relación entre la migración y la trata de personas? ¿Cómo se manifiesta? ¿Cómo se explica? ¿Qué alternativas existen en este campo?

